

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Al ser las dieciséis horas cuarenta y uno minutos del lunes diez de agosto del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 54-08-2020, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado".

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación con la siguiente modificación: Trasladar el análisis de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS),

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, **según oficio IMAS-SGDS-0870-2020**, como punto 6.1 de la agenda.

Con la modificación solicitada, las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACION DEL ACTA NO. 52-08-2020**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**4.1** Copia informativa de los oficios **IMAS-SGSA-AAF-127-2020** y **IMAS-SGSA-AAF-128-2020**, ambos relacionados con el documento denominado: "Instructivo para realizar el cálculo de la relación 70/30, del Instituto Mixto de Ayuda Social versión 2".

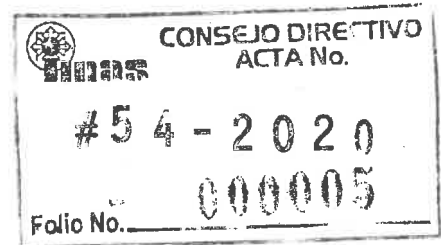
**4.2** Copia informativa del oficio **IMAS-PE-0864-2020**, que remite el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente Ejecutivo a la Junta Directiva Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, solicitando audiencia con el fin de analizar las implicaciones del nombramiento de la Sra. María José Rodríguez como Subgerenta de Desarrollo Social en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

**5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**5.1** Análisis de la reforma integral del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en cumplimiento del ACD.297-07-2020, según oficio **IMAS-GG-1801-2020**.

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**6.1** Análisis de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, **según oficio IMAS-SGDS-0870-2020**.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

**6.1** Presentación actualización y avance en la ejecución de los proyectos de AASAI.

**6.2** Análisis del oficio IMAS-SGDS-AASAI-233-2020, suscrito por la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, en el cual se da respuesta al Acuerdo N° 269-06-2020 "Propuesta de Digitalización de Procesos, simplificación de requisitos y reducción de plazos para los diferentes trámites que realiza tanto el registro como actualización, seguimiento, acompañamiento y financiamiento de Organizaciones de Bienestar Social", según oficio **IMAS-SGDS-0859-2020**.

**6.3** Análisis propuesta de "Addendum al Convenio N° CL-092-2019 de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano para el Proyecto de Costo de Atención y Equipamiento denominado Centro de Convivencia, Escucha, Carpa.", según oficio **IMAS-SGDS-0861-2020**.

**6.4** Análisis de donaciones de lotes según resoluciones Folios: **No. 0023-05-2020, No. 0030-06-2020, No. 0031-06-2020, No. 0032-06-2020, No. 0033-06-2020, No. 0034-06-2020** y levantamiento de limitaciones resoluciones folios: **No. 0037-07-2020 y No. 0038-07-2020**.

## **7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

### **ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA NO. 52-08-2020.**

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 52-08-2020.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

### **ACUERDO No. 325-08-2020**

#### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 52-08-2020 del lunes 03 de agosto del 2020.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede con la lectura de la correspondencia.

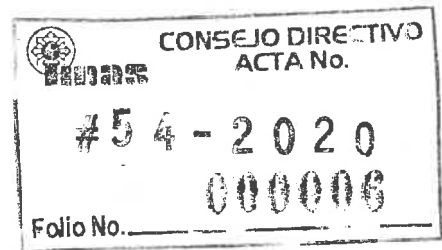
**4.1** Copia informativa de los oficios **IMAS-SGSA-AAF-127-2020** y **IMAS-SGSA-AAF-128-2020**, ambos relacionados con el documento denominado: "Instructivo para realizar el cálculo de la relación 70/30, del Instituto Mixto de Ayuda Social versión 2".

Explica, la Licda. Heelen Somarribas, Subgerenta de Soporte Administrativo que la señora Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área de Administración Financiera les copio los pasos a seguir, donde se le remite Planificación Institucional el documento denominado: Instructivo para realizar el cálculo de la relación 70/30, del Instituto Mixto de Ayuda Social versión 2. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa vigente, y proceder a su comunicación y publicación a la institución por medio del CIRE.

Indica que ya la Subgerencia de Soporte Administrativo hizo la entrega del documento como tal y se va a estar presentando en la sesión de la próxima semana.

El Ing. Ronald Cordero, Director solicita que se explique cuáles son las diferencias de la forma en que se calculaba la relación 70/30 anteriormente y como se calcula ahora, en que difiere la forma anterior y ahora, porque para los que son un poco más viejos de estar en el Consejo Directivo, muchas veces se escuchaba una excelente relación 70/30. Por lo anterior, le gustaría ver en qué difiere eso y que difiere ahora, aplicando la norma forma de cálculo, ver en algún momento en una relación 70/30 que se haya calculado, y aplicándole la nueva fórmula para ver como variaría eso de acuerdo a esta nueva forma de calcular.

La Licda. Heelen Somarribas Segura menciona que hay varias cosas que están diferentes, lo que era la identificación de lo que son los gastos operativos, se establecían gastos operativos, relacionado con la inversión social, como inversión social. Ejemplo el SACI, que es lo del call center eso estaba antes identificado



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

como un gasto de inversión social y es un gasto operativo de lo que se hace en la institución. Los cuadernos se tiene un servicio que se encarga de empaquetar los paquetes, ese servicio se establecía como inversión social, pero realmente el beneficio lo que le llega al niño, la persona, el beneficiario es el paquete, lo que se tuvo que gastar para empacarlo, para entregarlo y demás, es gasto operativo, por lo que si hay una diferencia importante porque ya se hizo una separación de lo que es inversión social de gasto operativo.

La inversión social es específicamente la oferta programática institucional, los beneficios, todo lo demás es gasto operativo, por lo que eso hace una diferencia.

Con el tema del cálculo si se puede hacer el ejercicio, eso lo cambia todo porque incluye más gasto operativo y saca gasto de la parte social.

Otro punto importante y que es diferente a lo que se está haciendo ahorita con el cálculo, hay un artículo de la ley que establece que hay un porcentaje, se dice que la inversión social no tiene que incluir los activos fijos. Entonces, cuando Presupuesto hacía el cálculo en la inversión social toma los gastos, extrae lo que corresponde a activos fijos y luego hace la relación.

La Auditoría lo ve desde un punto distinto, lo que dice es, que lo que no tiene que llevar activo fijo es en si la inversión social, eso cambia radicalmente el concepto del cálculo, porque se tomaba el presupuesto institucional, se sacaba lo que correspondía a activos fijos y sobre eso se hacían los cálculos. Ahora no, se toma el presupuesto a la inversión social, le saca lo de activos y luego se hacer el cálculo, eso cambia radicalmente los cálculos.

El Ing. Ronald Cordero, Director dice que lo que pretende es ver un poco la diferencia de cómo varía el porcentaje.

La Licda. Heleen Somarribas señala que se va a hacer un ejercicio con la comparación de cómo quedo la relación 70/30 el año pasado, para que se pueda comparar.

Se da por recibido el anterior oficio

**4.2** Copia informativa del oficio **IMAS-PE-0864-2020**, que remite el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente Ejecutivo a la Junta Directiva Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, solicitando audiencia con el fin de analizar las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

implicaciones del nombramiento de la Sra. María José Rodríguez como Subgerenta de Desarrollo Social en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

El fin de la solicitud es analizar las implicaciones del nombramiento de la Sra. María José Rodríguez a partir del 14 de agosto de 2020, así como los alcances del acuerdo No. 07 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva No. 24-2020 tomado por el órgano colegiado del IAFA.

El anterior oficio se da por recibido.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

***5.1 ANÁLISIS DE LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL IMAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACD.297-07-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1801-2020.***

El señor Vicepresidente cede la palabra al MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General.

Inicia su intervención el señor Juan Carlos Laclé, agradeciendo a cada uno de los que integran el Consejo Directivo, a la Auditoría Interna por las observaciones que hicieron llegar, así como a la Asesoría Jurídica que en su momento tuvo su participación en este proceso.

Esta propuesta que se presenta trae incorporada las observaciones de la Asesoría Jurídica, así como las observaciones que presentó en su momento planificación Institucional.

Dentro de la documentación que se presenta está el reglamento integral como un todo, el cual tiene color amarillo los cambios y observaciones que responden a la Auditoría Interna y en color celeste los cambios corresponden a los ajustes que solicita la Auditoría de forma.

Se hace una breve exposición sobre estos ajustes que están tanto en el documento integral, como en la tabla que se hizo llegar a cada uno.

Una de las primeras observaciones que hace la Auditoría Interna el día que se conoce el informe respectivo se refiere al artículo 16.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**



Observaciones de la Auditoría Interna, en oficio IMAS-CD-AI-206-2020 (ACD.234-04-2020)	Acción realizada
<p>1. El artículo 16, "De los instrumentos de recolección y análisis de información", señala que "Para otorgar un beneficio de la oferta programática institucional, se deben usar al menos, uno de los siguientes instrumentos de recolección y análisis de información la Ficha de Información Social (FIS), Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas (FISI) y la Ficha e Información Grupal (FIG) o la Ficha de Inclusión Social del SINIRUBE o Declaración Jurada de la persona solicitante en casos excepcionales debidamente autorizados por la Dirección Superior. (...)". (El subrayado no consta en el original)</p> <p>Sobre el particular, se considera necesario adaptar y modificar los artículos correspondientes de la propuesta de reforma, a lo dispuesto en la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS, "Priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y descentralizada del sector social", considerando que dicho cuerpo normativo entró en vigencia el 24 de octubre del 2019 y se estableció un plazo de 9 meses para acatar lo dispuesto en el Transitorio II, el cual literalmente señala lo siguiente:</p> <p>Se instruye a las instituciones del artículo 3° de esta Directriz a realizar los ajustes normativos, técnicos y operativos necesarios para la selección de beneficiarios con la metodología del SINIRUBE, en un plazo no mayor a nueve meses contados a partir de la publicación de la presente Directriz. Durante ese mismo plazo, se insta para que efectúen las coordinaciones y capacitaciones necesarias para contribuir al levantado y actualización de la información de la Ficha de Inclusión Social". (El subrayado no consta en el original)</p>	<p>En relación con este punto, se aclara que el IMAS ha estado utilizando el SINIRUBE, para el otorgamiento de beneficios (caso del Bono Proteger y COVID-19 del beneficio de Emergencias), de aquella población que no se encuentra registrada en el SIPO. Esto paralelo, en coordinación de SIS, TI y SINIRUBE que se encuentran en un proceso de homologación de los sistemas, ya que hay si bien SINIRUBE tiene la información de registro y de beneficiarios, no tiene la plataforma para realizar la atención, solicitud y aprobación del beneficio (SABEN), en el cual se debe visualizar la información de SINIRUBE.</p> <p>Además, no toda la información de la población que llega al IMAS, se encuentra registrada en el SINIRUBE, por lo que el IMAS utiliza la Ficha de Información Social, que es el único instrumento al que tiene acceso el IMAS, el cual está homologado con la FIS del SINIRUBE.</p> <p>Es importante, aclarar que la población que se encuentra en calle, Indigencia o institucionalizado, no la registra el SINIRUBE, pero el IMAS si la registra en la FISI (Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y sin domicilio fijo). La FISI se aplica a personas sin domicilio fijo, personas que viven en hoteles o que se encuentran residiendo permanentemente en alguna institución de bienestar social (salud, rehabilitación) o centros de reclusión (casos especiales de algunas personas privadas de libertad).</p> <p>En relación con la FIG, esta se utiliza para el registro de las Organizaciones con las que el IMAS desarrolla proyectos, para lo cual se firma convenios. Cuando la población a beneficiar es personas o familia se utiliza la condición de pobreza según el SIPO).</p>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

CUADRO DE OBSERVACIONES DE AI



Observaciones de la Auditoría Interna, en oficio IMAS-CD-AI-205-2020 (ACD.234-04-2020)	Acción realizada
<p>2. En el reglamento propuesto, no se incorporó la verificación de las condiciones esenciales que deben cumplir las personas beneficiarias (físicas y jurídicas), a pesar de que las mismas se encuentran reguladas en el artículo 32<sup>1</sup> del actual reglamento. Al respecto, se considera que su exclusión constituye un importante debilitamiento del sistema de control interno, ya que no se garantiza que de previo a otorgar un beneficio, el órgano o la persona funcionaria competente, verifique que las personas, hogares, familias u organizaciones beneficiarias se encuentren incorporadas en los sistemas de información social y dentro de los parámetros institucionales establecidos; lo cual expone a la Institución a un importante riesgo de que se desvíen fondos públicos hacia personas que no contempla la ley constitutiva del IMAS.</p> <p><sup>1</sup>Artículo 32: De la verificación de condiciones: De previo a otorgar un beneficio, el órgano o la persona funcionaria competente, verificará que las personas, hogares, familias u organizaciones beneficiarias cumplan con las siguientes condiciones: /1. Que la persona física o jurídica esté incorporada, por la persona competente en el SIPO y SABEN y tener la FIS, FISI o la FIG, vigente. /2. Que la persona, hogar y/o familia beneficiaria califique dentro de los rangos de pobreza establecidos por la normativa vigente del IMAS, y según valoración social realizada por las personas funcionarias competentes. /3. Firma previa de un convenio con las partes involucradas en la ejecución de un proyecto, cuando el beneficio así lo requiera.</p>	<p>Se incluye en el artículo 26:</p> <p>Intervención Institucional vigente, así como lo dispuesto en este reglamento y demás normativa institucional.</p> <p>De previo a otorgar un beneficio, el órgano o la persona funcionaria competente, verificará que las personas, hogares, familias u organizaciones beneficiarias cumplan con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la persona física o jurídica esté incorporada, por la persona competente en el SIPO y SABEN y tener la FIS, FISI o la FIG, vigente.</li> <li>2. Que la persona, hogar y/o familia beneficiaria califique dentro de los rangos de pobreza establecidos por la normativa vigente del IMAS, y según valoración social realizada por las personas funcionarias competentes.</li> <li>3. Firma previa de un convenio con las partes involucradas en la ejecución de un proyecto, cuando el beneficio así lo requiera.</li> </ol>



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

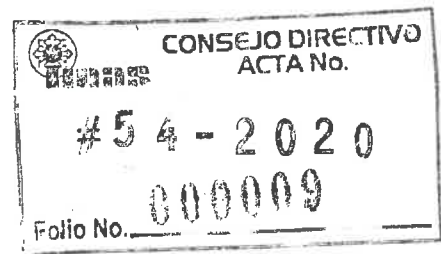
CUADRO DE OBSERVACIONES DE AI

Observaciones de la Auditoría Interna, en oficio IMAS-CD-AI-205-2020 (ACD.234-04-2020)	Acción realizada
<p>3. En el capítulo décimo de la propuesta, denominado "De la evaluación, seguimiento y control", a partir del artículo 42 y siguientes, se desarrollan los aspectos referentes al control de los recursos, el alcance del seguimiento, la competencia, infomes y alcance de las evaluaciones; sin embargo, no se regula la frecuencia o periodicidad con que se deben realizar las evaluaciones; siendo recomendable su regulación, considerando que el artículo 13 bis de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), N° 4760, establece una periodicidad anual para la realización de las evaluaciones anuales de sus programas sociales. Literalmente, dispone el citado artículo:</p> <p>Artículo 13 bis.-El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), deberá realizar evaluaciones anuales de sus programas sociales, de manera tal que en el primer semestre evalúe al menos el cincuenta por ciento (50%) de ellos y, al finalizar el período anual, la totalidad de dichos programas, con el objeto de adoptar medidas correctivas, a fin de garantizar que estos sean eficaces y eficientes, de conformidad con los objetivos establecidos en la presente Ley.<sup>2</sup></p> <p><sup>2</sup> Así adicionado por el artículo 1 inciso a) de la Ley N° 8563 del 30 de enero de 2007</p>	<p>Se incorpora en el artículo 45.</p> <p>La periodicidad con que se deben realizar las evaluaciones será según lo indicado en el artículo 13 bis de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social: El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), deberá realizar evaluaciones anuales de sus programas sociales, de manera tal que en el primer semestre evalúe al menos el cincuenta por ciento (50%) de ellos y, al finalizar el período anual, la totalidad de dichos programas, con el objeto de adoptar medidas correctivas, a fin de garantizar que estos sean eficaces y eficientes, de conformidad con los objetivos establecidos en la presente Ley. (Así adicionado por el artículo 1 inciso a) de la Ley N° 8563 del 30 de enero de 2007).</p>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

CUADRO DE OBSERVACIONES DE AI

Observaciones de la Auditoría Interna, en oficio IMAS-CD-AI-205-2020 (ACD.234-04-2020)	Acción realizada
<p>4. Con respecto a los siguientes artículos de la propuesta, relacionados con los subsidios de procesos formativos y capacitación, se realizan las siguientes observaciones: a. El artículo 66, denominado "Requisitos específicos del beneficio procesos formativos", establece en el inciso a), la presentación de un "Documento que describa el programa del curso, el costo y la duración, emitido formalmente por la institución o persona física o jurídica que lo impartirá, salvo aquellas personas que asistan al proceso de formación humana, impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres" (El subrayado no es parte del original); no obstante, se suprime la frase "...debidamente acreditada para impartirla.", contenida en el artículo 87 del Reglamento vigente.</p> <p>b. El artículo 88 del reglamento vigente, denominado "Requisitos específicos del beneficio de capacitación", establece en el inciso a), la presentación de un "Documento que describa el programa del curso, los costos y la duración, emitido formalmente por la institución o persona debidamente acreditada para impartirla." (El subrayado no es parte del original); sin embargo, en el artículo 87 de la propuesta, se elimina la frase "...debidamente acreditada para impartirla."</p> <p>Al respecto, se considera que eliminar este fragmento de texto, debilita el control interno, ya que no se tendría certeza o garantía razonable de que la persona, empresa o institución capacitadora, reúna las condiciones de idoneidad necesarias para impartir el curso o capacitación. Si bien un motivo para suprimir dicho texto de la norma, podría ser la imposibilidad de obtener una "acreditación" para impartir las capacitaciones; se podría considerar el establecimiento expreso de ciertos requisitos y parámetros comprobables que éstas personas pudieran cumplir, a efecto de asegurar el cumplimiento de los objetivos sociales del beneficio de "procesos formativos" o de "capacitación", y de esta manera minimizar el riesgo de pérdida de fondos públicos, al contratar a personas que no reúnen los requisitos deseables para impartir las capacitaciones.</p>	<p>Se agrega lo indicado por AI en el artículo 66. Quedando de la siguiente forma:</p> <p>a) Documento que describa el programa del curso, el costo y la duración, emitido formalmente por la institución o persona física o jurídica, <b>debidamente acreditada para impartirla</b>, salvo aquellas personas que asistan al proceso de formación humana, impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres.</p>



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Observaciones de la Auditoria Interna, en oficio IMAS-CD-AI-205-2020 (ACD.234-04-2020)	Acción realizada
<p>5. El reglamento vigente en su artículo 96, denominado "Requisitos de gastos de implementación para compra de lote para vivienda de interés y vivienda de interés social", establece en el inciso b), la presentación de una "Factura proforma vigente que incluya el detalle de los bienes y servicios de los estudios técnicos recomendados, por la persona profesional que supervisa la inversión del IMAS." (El subrayado no es parte del original); sin embargo, en el artículo 73 de la propuesta se suprime la frase "... por la persona profesional que supervisa la inversión del IMAS". Al respecto, se considera que eliminar dicho fragmento del texto debilita el control interno, ya que se indefinieron cuáles personas o funcionarios pueden recomendar los servicios técnicos, lo que podría atentar contra la correcta determinación de los bienes y servicios de los estudios técnicos que se lleguen a recomendar, poniéndose además en riesgo el cumplimiento de los objetivos sociales de este beneficio.</p>	<p>La observación se incorpora, en el artículo 73 inciso b).</p> <p>b) Una factura proforma a nombre de la persona que solicita la transferencia económica, que detalle la descripción de los estudios técnicos recomendados <b>por la persona profesional que supervisa la inversión del IMAS</b>, u otros bienes o servicios requeridos.</p>
<p>6. En el capítulo décimo séptimo de la propuesta, denominado "De los requisitos generales y específicos de los beneficios grupales con sujetos de derecho privado", se desarrollan los artículos vinculados con los requisitos que deben presentar los sujetos privados para optar por los beneficios institucionales.</p> <p>Sobre el particular, se considera de alta importancia que se incorpore en los artículos correspondientes de la propuesta de reforma, aquellos aspectos vinculantes que se encuentran contemplados en las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados" (Resolución R-DC-00122-2019 del 02 de diciembre de 2019<sup>2</sup>), ya que dicho cuerpo normativo regula los elementos básicos para la formulación, aprobación, rendición de cuentas y control de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencia presupuestaria gratuita y sin contraprestación a sujetos privados.</p>	<p>Se agrega el cumplimiento de la resolución R-DC-00122-2019 del 02 de diciembre de 2019, como punto A. Lo cual se encuentra desde la página 34 a la 43, en el documento denominado "Reglamento para la prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social</p> <p><b>A. Se agregan las Normas Técnicas que establece la Resolución R-DC-00122-2019 del 02 de diciembre de 2019, Publicado en La Gaceta 242 del 19 de diciembre de 2019, Alcance 283 de las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privado, dicho cuerpo normativo regula los elementos básicos para la formulación, aprobación, rendición de cuentas y control de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencia presupuestaria gratuita y sin contraprestación a sujetos privados.</b></p>

<sup>2</sup>Publicado en La Gaceta 242 del 19 de diciembre de 2019, Alcance 283

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

CUADRO DE OBSERVACIONES DE AI


Observaciones de la Auditoria Interna, en oficio IMAS-CD-AI-205-2020 (ACD.234-04-2020)	Acción realizada
<p>7. El reglamento vigente establece en el artículo 99, los "Requisitos específicos del beneficio de Infraestructura Comunal para sujetos privados" el inciso m) y en el artículo 109, los "Requisitos específicos de los beneficios grupales de Infraestructura Comunal para sujetos de derecho público", al respecto, los incisos m) e inciso n) respectivamente de estos artículos se refieren a la presentación de una "Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de agua potable, cuando corresponda"; asimismo, en el inciso o) del artículo 109, se dispone la presentación de una "Nota emitida por la entidad competente, que garantice la disponibilidad del servicio de electricidad, cuando corresponda", sin embargo, estos requerimientos no fueron considerados en los artículos 87 y 92 del reglamento propuesto; lo cual se considera inconveniente, ya que dicha eliminación constituye un importante debilitamiento del sistema de control interno, debido a que la Institución no tendría garantía de que el sujeto privado cuente con los servicios básicos para desarrollar la obra de infraestructura y consecuentemente, cumplir con el objetivo social que motivó el otorgamiento de los recursos económicos y la erogación de éstos.</p>	<p>En relación con, Nota emitida que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de electricidad, esta si esta, es el punto i, del artículo 87, punto C.</p> <p>i. Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de electricidad o documento donde el sujeto privado indique que para la operación del proyecto no requiere de este servicio.</p> <p>Posterior a este se agrega, el punto ii, referente a la nota que garantice que el inmueble cuenta con Disponibilidad de servicio de agua.</p> <p>ii. Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de agua potable, cuando corresponda</p> <p>Y en el artículo 92 se agregan ambos requisitos.</p> <p>j) Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de electricidad o documento donde el sujeto privado indique que para la operación del proyecto no requiere de este servicio.</p> <p>m) Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de agua potable, cuando corresponda</p>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

**B. Observaciones de Forma, oficio IMAS-CD-205-2020.**

Observaciones de la Auditoria Interna, en oficio IMAS-CD-AI-205-2020	Acción realizada
<p>8. En el inciso a), punto ii), del artículo 52, denominado "De las prohibiciones para los órganos y personas funcionarias competentes de la recomendación y aprobación de beneficios" del reglamento propuesto, se sugiere incorporar la preposición "de" después de la palabra "consanguinidad".</p>	<p>Se atendió la observación:</p> <p><b>Artículo 52: De las prohibiciones para los órganos y personas funcionarias competentes de la recomendación y aprobación de beneficios:</b> Se prohíbe a las personas u órganos competentes emitir el criterio técnico profesional y aprobación de beneficios lo siguiente:</p> <p>a) Participar en alguna de las fases del proceso, de conformidad con la normativa de procedimiento de conflicto de intereses y control interno, cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El hogar o familia al que se le aplica, se le digita o se le modifica una FIS constituido por una o varias personas con hasta tercer grado de consanguinidad con la persona funcionaria o autorizada mediante convenio.</li> <li>ii. El hogar o familia solicitante está constituido por una o varias personas que se hasta el tercer grado de afinidad o <b>de</b> consanguinidad la persona funcionaria o autorizada mediante convenio.</li> <li>iii. La persona solicitante mantenga una relación laboral o comercial con la persona funcionaria y se utilice el beneficio como pago por su trabajo.</li> <li>iv. La persona solicitante sea colaboradora de alguna empresa que le presta o presta servicios al IMAS y se desempeñe directamente en la ULDS a la que le corresponde aprobar el beneficio.</li> <li>v. La persona funcionaria tenga algún interés directo o vínculo por asociación o hasta tercer grado de afinidad o <b>de</b> consanguinidad con las personas directoras de la Junta Directiva de la organización que recibirá el beneficio.</li> </ul>
<p>9. En el artículo 87, inciso c), punto vi), revisar la pertinencia de la referencia que se hace al término "sujeto público", toda vez que este artículo regula los "Requisitos específicos del beneficio de Infraestructura Comunal y de Gastos de implementación de Infraestructura Comunal, para sujetos privados". Sobre el particular, se recomienda verificar si el término correcto es "sujeto privado".</p>	<p>Se atendió la observación:</p> <p><b>En caso de requerirse el beneficio Infraestructura Comunal, se debe presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Copia de los contratos de servicios profesionales aprobado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA).</li> <li>ii. Planos de construcción aprobados por el CFIA o croquis firmado por la persona profesional de la dirección técnica de la obra, en caso de obras menores autorizadas por las municipalidades.</li> <li>iii. Permiso de construcción otorgado por la municipalidad correspondiente.</li> <li>iv. Nota con el desglose del presupuesto detallado de materiales, mano de obra, maquina y equipo (en caso de que el sujeto privado realice las obras por separado) o presupuesto global (si es obra llave en mano), firmado por la persona profesional responsable de la inspección o dirección de obra, según sea el caso.</li> <li>v. Plan de inversión y propuesta de desembolsos del <b>sujeto privado</b> para el giro de recursos institucionales, firmado por la persona profesional responsable de la dirección técnica del proyecto.</li> </ul>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Observaciones de la Auditoría Interna, en oficio IMAS-CD-AI-205-2020	Acción realizada
<p>10. En el artículo 87, denominado "Requisitos específicos del beneficio de Infraestructura Comunal y de Gastos de implementación de Infraestructura Comunal, para sujetos privados", inciso c), punto xiv), aparece el siguiente texto: (la observación de cubrir este costo con el beneficio, creo que esto debe ser indicado en la definición del beneficio en el POI, además, considerar que al ser un requisito opera antes de otorgar el beneficio y no es tan claro que se pueda cubrir un gasto ya realizado antes de tener aprobado en beneficios), el cual evidentemente, no corresponde a aspectos regulatorios propios del reglamento</p>	<p>Se atendió la observación:  o cancelada  ii. Comprobante de pago de la Póliza de riesgos del trabajo correspondiente a la obra por realizar</p>
<p>11. Con respecto al artículo 87 de la propuesta, se recomienda analizar la conveniencia de separar los requisitos específicos para Infraestructura Comunal, de los requisitos de "Gastos de implementación de Infraestructura Comunal", con el fin de facilitar a los usuarios o sujetos privados una mejor comprensión de los requerimientos que deben cumplir para solicitar estos beneficios, tomando en consideración que el reglamento propuesto, es utilizado tanto por usuarios internos, como por usuarios externos a la Institución.</p>	<p>Se atendió la observación:  IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, PARA SUJETOS PRIVADOS. <b>a. En caso de requerirse el beneficio de Gastos de implementación de Infraestructura se debe presentar:</b> b. Documento del sujeto privado en el que solicita el beneficio de pago de implementación</p> <p>Toda vez que antes de dar curso a los trámites del IMAS, para beneficiar a sus usuarios en cualquier caso, consultar los costos en la página web del IMAS, en la siguiente dirección: <a href="http://www.imas.gub.uy/temas/infraestructura/comunal/infraestructura_privados.html">http://www.imas.gub.uy/temas/infraestructura/comunal/infraestructura_privados.html</a></p>  <p>i. Documento de acuerdo del órgano competente del sujeto privado donde constatación de la persona profesional responsable de brindar los servicios y según los gastos de implementación delimitados por el proyecto ii. Una factura proforma u oferta a nombre del sujeto privado donde se detalle unidades de los servicios profesionales, pólizas de riesgos del trabajo, cánones establecidos para la obtención de permisos requeridos para realizar iii. Nota de las instituciones competentes de acuerdo con la naturaleza del proyecto que recomiende técnicamente la ejecución del mismo y se fundamenten la imposibilidad de financiar o ejecutar el proyecto por parte de la institución, contemple una descripción de posibles recursos complementarios que por el caso de que el IMAS financie la ejecución del proyecto, como por ejemplo materiales adicionales, equipo, servicios profesionales, diseños, entre otros iv. Informe registral que indique que el propietario del inmueble donde se ejecuta el proyecto es el sujeto privado o convenio de comodato para uso del inmueble sujeto privado y el ente público propietario, cuya vigencia sea igual o mayor al inmueble no pertenece al sujeto privado que desarrolla el proyecto v. proyectos a ejecutar en terrenos públicos, se debe contar con autorización competente del propietario registral, el cual será parte firmante del convenio vi. Certificado de Uso de Suelo, extendido por la municipalidad respectiva vii. Constancia o documento emitido por la persona acreedora en caso de hipotecas y anotadas que demuestre que el pago de la deuda e intereses de la hipoteca o cancelada</p> <p><b>En caso de requerirse el beneficio de Infraestructura Comunal, se debe presentar:</b> i. En caso de los contratos de servicios profesionales celebrados por el Estado.</p>

Se procedió hacer, se hizo una división para que quedara en un apartado por gastos de implementación de infraestructura y otro apartado específico para el caso de infraestructura comunal.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020

Esto son los ajustes en atención a lo dispuesto por la Auditoría Interna en forma resumida. Si hay alguna consulta se pone a disposición.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente indica que todo está muy claro, y en lo personal dice que se atiende todo lo solicitado por la Auditoría. No sabe si el señor Edgardo Herrera, Auditor General quiere referirse.

El Ing. Ronald Cordero, Director considera muy importante que se hayan atendido todas las observaciones de la Auditoría, con eso está muy tranquilo.

Al no haber ninguna consulta, el señor Rolando Fernández, Vicepresidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura al proyecto de acuerdo.

**ACUERDO No. 326-08-2020**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 297-07-2020 comunicado el 14 de julio del 2020 indica en su Por Tanto:

*"1. Dar por conocido el oficio IMAS-CD-AI-205-2020, suscrito por el Auditor General señor Edgardo Herrera Ramírez.*

*2. Dar por cumplido el acuerdo No. 234-04-2020.*

*3. Trasladar el oficio IMAS-CD-AI-205-2020 a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice la valoración e incorporación de las observaciones en términos de fondo y forma aquí indicados al Reglamento de Atención y Otorgamiento de Beneficios y lo presente a este Consejo Directivo en un plazo máximo hasta el 06 de Agosto 2020".*

2. Que mediante oficio **IMAS-GG-1801-2020** de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito por el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General con recargo de la Subgerencia de Desarrollo Social, remite a este Órgano Colegiado la propuesta de la reforma integral al **Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS**, el cual incorpora todas las observaciones de la Auditoría Interna emitidas en el oficio IMAS-CD-AI-

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

205-2020, para lo que se presenta el documento denominado Cuadro de Observaciones de la Auditoría Interna.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar la reforma integral del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS.
2. Dar por cumplido el Acuerdo CD No. 297-07-2020.
3. Autorizar a la Gerencia General a remitir dicha propuesta de reforma del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, a la oficina de Control Previo del Ministerio de Economía Industria y Comercio, para su respectivo análisis.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.**

**6.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS) Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0870-2020.**

El señor Vicepresidente solicita la anuencia para el ingreso de las funcionarias señora Grettel López Rodríguez y señora Ericka Jiménez Hidalgo, del Área de Desarrollo Socioeducativo.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

Hacen ingreso las funcionarias.

Se hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta sobre el Informe respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el fin de contribuir a la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora.

De manera introductoria, el MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General comenta que se está presentando este convenio que reviste de gran importancia dentro de los objetivos del Gobierno, porque de una u otra forma se estaría complementando la atención que se realiza a través del Programa Avancemos con respecto a la población a la población que refiere el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la atención de la población del trabajo infantil.

Este convenio genera una bonita oportunidad de continuar en esta relación de enlace con el Ministerio de Trabajo.

El señor Vicepresidente cede la palabra a la señora Ericka Jiménez Hidalgo.

Inicia la señora Ericka Jiménez mencionando que el objetivo es contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora. Mediante las referencias que haga la Oficina de Trabajo Infantil y Adolescente, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Eso se pasa al IMAS para que se pueda valorar las condiciones de pobreza y pobreza extrema, para poder otorgar el beneficio. Una vez que se ha hecho esa valoración, se otorga la Transferencia Monetaria Condicionada a personas menores de 18 años trabajadoras, en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

**Competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

**Valoración socio-laboral:**

- ✓ Identificación y valoración de la población.
- ✓ Elaboración del informe técnico socio-laboral y su respectiva actualización.
- ✓ Traslado de los informes técnicos socio-laborales y documentos soporte.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

- ✓ Coordina procesos de capacitación y asesoría a las personas funcionarias del IMAS, en materia de trabajo infantil y adolescente.
- ✓ Realiza informes y monitoreo de las referencias.
- ✓ Recibe solicitudes identificadas por el IMAS.
- ✓ Persona de enlace técnica.

**Competencias del IMAS:**

- Definir el proceso de ejecución del beneficio.
- Establecer el monto para el beneficio.
- Realizar la valoración y otorgamiento del beneficio de la población, a partir de la revisión de la referencia emitida por la OATIA.
- Verifica la condicionalidad educativa mediante la página WEB.
- Traslada a la OATIA referencias de personas menores de 18 años, identificadas por el personal del IMAS para la valoración técnica socio laboral.
- En el caso que las personas referidas cuenten con otro beneficio dirigido a la educación, como Avancemos y Crecemos, se deberá revocar dicho subsidio.
- Valorar el otorgamiento de otros beneficios de la oferta programática.

**Logros del Convenio anterior:**

- A nivel gubernamental se ha logrado implementar una estrategia interinstitucional (MTSS) e (IMAS).
- Consecuentes con los resultados reflejados en el modelo de vulnerabilidad al Trabajo Infantil en Costa Rica desarrollado por OIT y CEPAL, (2019), el mayor número de población atendida en el marco del convenio de cooperación interinstitucional, reside en las dos provincias costeras: Limón y Puntarenas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

- Otras provincias de la Gran Área Metropolitana donde las personas menores de edad se dedican a labores en agricultura y ganadería en fincas, tales como la provincia de Cartago y San José.

Se han atendido a 1491 Personas Beneficiarias Directas (personas menores de edad trabajadoras).

Durante el presente curso lectivo 2020 se logró incluir directamente en el PROSI a 369 personas menores de edad trabajadoras cuyo beneficio les fue acreditado desde enero a diciembre del año en curso.

## Reporte de ejecución 2016-2020

<b>PERSONA MENOR TRABAJADORA</b> <b>Inversión Presupuestaria (en miles de colones)</b> <b>2020</b>		
AÑO	PMET	Monto Total
2016	77	34.934.000
2017	263	217.597.500
2018	306	169.225.000
2019	452	224.967.810
2020	393	103.736.000
Total	1,491	750.460.310

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

## Reporte de ejecución 2020

**Cuadro 1 MAS. Personas Trabajadoras Menores de Edad Beneficiadas por Sexo y Monto Transferido, según ARDS. II Trimestre del 2020.**

ARDS	Hombres		Mujeres		Total N° Personas	Monto Transferido	% Total Monto Transferido
	N° Personas	Monto Transferido	N° Personas	Monto Transferido			
PUNTARENAS	101	29,770,000	86	25,805,000	187	55,575,000	40.75%
HUETAR CARIBE	49	17,225,000	17	6,175,000	66	23,400,000	17.16%
CARTAGO	30	10,335,000	10	3,900,000	40	14,235,000	10.44%
NORESTE	24	7,475,000	12	3,770,000	36	11,245,000	8.25%
HUETAR NORTE	23	7,735,000	3	845,000	26	8,580,000	6.29%
BRUNCA	15	5,525,000	6	2,340,000	21	7,865,000	5.77%
CHOROTEGA	10	3,355,000	7	2,249,000	17	5,604,000	4.11%
HEREDIA	11	3,965,000	4	975,000	15	4,940,000	3.62%
SUROESTE	9	3,120,000	3	1,170,000	12	4,290,000	3.15%
ALAJUELA	2	650,000			2	650,000	0.48%
<b>Total sin duplicidades</b>	<b>274</b>	<b>89,155,000</b>	<b>148</b>	<b>47,229,000</b>	<b>422</b>	<b>136,384,000</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SABEN-Reporte Personalizable, con corte al 30/06/2020, generado el 01/07/2020.

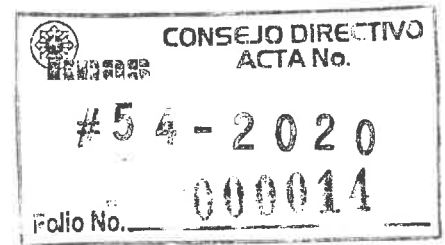


Continúa la señora Grettel López Rodríguez con la presentación.

Informa la señora López Rodríguez que desde la Dirección Superior se ha hecho la gestión para obtener recursos adicionales, porque los recursos que se tenían fueron invertidos y continúan recibiendo referencias al respecto.

Lo que se ha hecho momentáneamente es que las unidades locales valoren a esta población con otros beneficios de la oferta, como Avancemos y Crecemos, pero lo ideal es que de acuerdo con la valoración del Ministerio de Trabajo se le otorgue el beneficio que está creado para dicho fin, y además por la diferencia del monto que hay entre el beneficio propiamente Avancemos y Crecemos, con este de personas menor trabajadora.

A partir de los resultados que se ha tenido del convenio vigente se considera oportuno traer nuevamente el Convenio de Cooperación Interinstitucional del



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Ministerio de Trabajo y IMAS para que sea valorado y aprobado por las personas de este Consejo Directivo.

Hace mención de los resultandos.

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 355-07-2016, tomado en sesión N°.44-07-2016 del 28 de julio del 2016 y ratificado mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 360-08-2016, se aprobó la solicitud de creación del beneficio "TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad".

**SEGUNDO:** Que el convenio anterior permitió en el periodo 2016-2019 la atención y el otorgamiento del beneficio a más de mil personas menores de edad trabajadoras.

**TERCERO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-201-2020 del 16 de julio del 2020 suscrito por Grettel López Rodríguez, del Área Desarrollo Socioeducativo y con el visto bueno del MSC. Juan Carlos Laclé Gerente General se traslada a Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, de la Asesora Jurídica el Convenio para la revisión.

**CUARTO:** Que mediante oficio IMAS-PE-AJ600-20-07-2020 el Lic. Cristian José Hernández Rodríguez, Profesional en Derecho, con el visto bueno de la Licda. Maria Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., traslada al Gerente General, la revisión del Convenio y emite la constancia de legalidad CL N° 044-2020.

**QUINTO:** Que mediante oficio IMAS- SGDS-0834-2020 del 29 de julio 2020 suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Gerente General, adjunta Convenio supra citado para gestionar firmas y trámites al Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del IMAS.

**SEXTO:** Que mediante oficio IMAS-PE- 0833-2020, la Sra. Mónica Acosta Valverde, del Despacho de Presidencia Ejecutiva, envía a la Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social el Convenio supra citado para el visto bueno y posteriormente proceder a su firma.

**SETIMO:** Que mediante oficio DAJ-AIR-OF-230-2020 el Departamento de Asesoría Interna y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con aval del documento del Convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

**OCTAVO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-0870-2020, del 07 de agosto del 2020, suscrito por la MSC. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora”, con la vigencia del convenio por el plazo de cuatro años de conformidad con la constancia de legalidad CL N° 044-2020.

Por lo anterior, se solicita al Consejo Directivo si así lo tiene a bien, aprobar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora”.

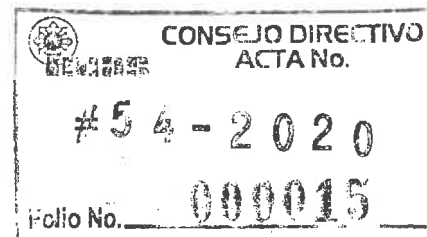
El Ing. Ronald Cordero, Director se refiere a la constancia de legalidad.

La señora Grettel López explica que la Asesoría Jurídica primero hace la revisión, previo al traslado del Ministerio de Trabajo, cuando regresa del Ministerio de Trabajo con las observaciones y se hacen los ajustes correspondientes al documento, nuevamente se emite la constancia de legalidad de dicho convenio.

Se consigna el ingreso a la sesión del señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente al ser las 5:33 p.m.

El Lic Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente comenta que analizando los datos que la CEPAL ha lanzado en los últimos meses, sobre cómo esta condición, o este fenómeno se puede ver agravado en los próximos meses, años, cree que es importante aún más de lo que era antes, este punto de encuentro interinstitucional.

Por lo anterior, le gustaría saber si se ha pensado en acciones concretas y conjuntas, porque a pesar de que los datos son muy favorables, no se escapa a que estos datos favorables empiecen a dar vuelta conforme se agudicen las condiciones de que desertan, porque parte de la deserción escolar en esta coyuntura, radica precisamente para buscar trabajo muchas de las personas jóvenes.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora informa que en el Ministerio de Trabajo fueron convocadas por la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe de OIT, CEPAL, igual por el Foro Mundial porque Costa Rica a partir del mes de marzo fue país pionero en materia de trabajo infantil. Es decir, que es de los países que está moviendo para impulsar la aguja hacia el cumplimiento del ODS 8.7, que es el que habla de la radicación de peores formas de trabajo infantil.

Se ha ido profundizando en el tema de datos, como avanza, efectivamente la situación del trabajo infantil en el mundo es creciente de manera acelerada y estrepitosa. Entonces, no se podía decir que se estaba ajeno a esa realidad, lo cierto es que Avancemos, Crecemos, más la transferencia monetaria y todos los estímulos económicos que el país le otorga a las familias para asegurar que las personas menores de edad estén dentro del sistema educativo, han hecho que se tenga esta tasa, de hecho lo más importante es decir que no es que el trabajo infantil se reduce por la transferencia monitoria, en realidad el trabajo infantil se reduce por Avancemos, Crecemos que son los que enganchan a los chicos al estudio, y hacer que las familias se comprometan.

Una vez que hay factores de riesgo que detonan las posibilidades de que los chicos salgan de escuela, deserten, o se vean excluidos de la escuela, el mismo trabajo infantil se dispara, y uno de los principales riesgos de trabajo infantil es el desempleo.

Si se tiene un sistema educativo que está tratando de llegar a todos los niños, a todas las niñas y adolescentes de este país a través de la virtualidad, pero que eso no es posible en su totalidad, porque no todos tienen las condiciones, conexiones, etc., eso habla de un mayor riesgo de deserción. Además, se pone la tasa de desempleo, se tiene muchos más factores que podrían hacer que esta situación aumente drásticamente.

Lo que está pasando ahorita es, que las referencias que el Ministerio de Trabajo le está haciendo al IMAS, tiene que ver con que las docentes en su mayoría están reportando lo que ellas ya percibieron, pero lo que no le llega a la docente no le llega al Ministerio de Trabajo, no le llega al IMAS y de eso se darán cuenta cuando se vuelva a un estado de mayor normalidad y que se pueda reincorporar a las personas en un ciclo más tranquilo de clases, hoy se está a tuestas, a lo que se tenía porque hay que sacarlos, más lo que se pueda incrementar en los próximos meses, pero el golpe de realidad se va a llevar más tarde.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

Se han hecho esfuerzos, hay una propuesta en el Comité Directivo Nacional del Trabajo Infantil, donde se está trabajando en un proyecto en Limón y Talamanca, que son de los más golpeados por trabajo infantil en este momento por varias condiciones el trabajo agrícola, la población indígena, la población migrante, en estos dos cantones hay un ejercicio de trabajar tratando de llevar al plano de unidad familiar la valoración de riesgo de trabajo infantil.

Ahorita se tiene la valoración del riesgo a nivel nacional, provincial y cantonal, pero se está tratando de ir a nivel distrital y de unidad familiar priorizando dos distritos que son Sixaola y el territorio de Taynín en Valle de la Estrella, y con estos dos hay un ejercicio más individualizado.

La idea de ese ejercicio es que este piloto de medir un chiquitico y poder decir que esto es una familia de riesgo potencial de trabajo infantil, que con este ejercicio se pueda luego correr a nivel nacional, y donde SINIRUBE está colaborando con datos y otras cosas para tener mayor claridad, para que después de eso ya se pueda extender a nivel nacional-

Eso va a permitir tener una foto más real del trabajo infantil, porque ahorita lo que se tiene son los resultados de la encuesta directa del 2016, y a lo que llamas datos subestimables porque están por debajo del margen de error de la encuesta nacional de hogares, por lo que dan datos aproximados, y que el aproximado es alrededor 30 mil personas menores de edad en trabajo infantil. Esto quiere decir que son personas que trabajan todos los días de la semana por al menos cuatro horas.

En términos generales se tienen 30 mil personas detectadas, pero no se sabe si la medición que se ha utilizado por INEC no ha logrado captar a todas las personas, entonces, esto va ser posible con el índice de riesgo de trabajo infantil que se está aplicando, donde el IMAS es colaborador activo, en que SINIRUBE es el que va liderando, en que los datos institucionales también del Ministerio de Agricultura y otros se suman a este proceso.

Considera que se han hecho más acciones, esto se está llevando a cabo con una consultoría de OIT para tener ese nivel de precisión, o unidad familiar, además, adicional a esto se están haciendo proyectos de capacitación para el sector empresarial a través de modalidades virtuales, y para el sector público para alcanzar una mayor posibilidad de detección de situaciones de trabajo infantil con el apoyo del sector empresarial en sus redes de producción, que es donde más se



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

produce el riesgo de trabajo infantil, no en la empresa formal sino en las redes de suministros, o de producción.

Continúa indicando la señora directora, que además se está haciendo un proyecto que permita como país hacer una reflexión en torno a cuando se va a decir como Costa Rica que se es un país libre de Trabajo Infantil, cuando INEC diga que se está por debajo del índice del margen de error, cuándo se va a decir que no se tiene trabajo infantil, esto con viras al alcance de los ODS que por supuesto todo esto del Covid tendrá una reflexión mundial en torno a que se deja al 2030, o se corre más adelante.

Esto es lo que se ha venido haciendo y si se tiene claridad de que hay que crecer en los próximos meses y en el próximo año, porque se piensa que efectivamente va a ver una mayor tasa.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente informa que desde la Unidad de Permanencia y Reincorporación Estudiantil del MEP, se viene trabajando otras estrategias de seguimiento de aquellos muchachos que se están desvinculando en el transcurso de la emergencia del proceso sea virtual o sea de la forma que ahorita se tenga de la posibilidad de mantener el contacto, cuando hay una desvinculación se activa estas unidades para también abordar el ámbito familiar y comunitario en la medida de lo posible.

La señora Grettel López Rodríguez agrega que adicional a lo que decía la señor Ericka Álvarez a la reflexión en el sentido de que se tienen gran cantidad de referencias pendientes, se concentran muchas en el Caribe, donde se tiene según el último corte más de 28 referencias pendientes, por lo que esto es un tema que se ha insistido, por lo que se requiere de recursos para poder atender toda la demanda que ya se tiene acumulada, más la que eventualmente pueda venir.

Al no haber ninguna consulta, el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente agradece a las funcionarias invitadas su presentación, las mismas se retiran de la sesión al ser las 5:45p.m.

El Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana da lectura al proyecto de acuerdo.

**ACUERDO No. 327-08-2020**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 355-07-2016, tomado en sesión N°.44-07-2016 del 28 de julio del 2016 y ratificado mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 360-08-2016, se aprobó la solicitud de creación del beneficio "TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad".

**SEGUNDO** Que el convenio anterior permitió en el periodo 2016-2019 la atención y el otorgamiento del beneficio a más de mil personas menores de edad trabajadoras.

**TERCERO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-201-2020 del 16 de julio del 2020 suscrito por Grettel López Rodríguez, del Área Desarrollo Socioeducativo y con el visto bueno del MSC. Juan Carlos Laclé Gerente General se traslada a Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, de la Asesora Jurídica el Convenio para la revisión.

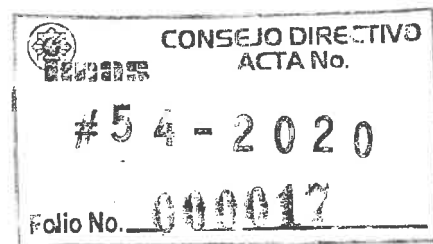
**CUARTO:** Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-600-20-07-2020 el Lic. Cristian José Hernández Rodríguez, Profesional en Derecho, con el visto bueno de la Licda. Maria Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., traslada al Gerente General, la revisión del Convenio y emite la constancia de legalidad CL N° 044-2020.

**QUINTO:** Que mediante oficio IMAS- SGDS-0834-2020 del 29 de julio 2020 suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Gerente General, adjunta Convenio supra citado para gestionar firmas y trámites al Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del IMAS.

**SEXTO:** Que mediante oficio IMAS-PE-0833-2020, la Sra. Mónica Acosta Valverde, del Despacho de Presidencia Ejecutiva, envía a la Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social el Convenio supra citado para el visto bueno y posteriormente proceder a su firma.

**SETIMO:** Que mediante oficio DAJ-AIR-OF-230-2020 el Departamento de Asesoría Interna y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con aval del documento del Convenio.

**OCTAVO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-0870-2020, del 07 de agosto del 2020, suscrito por la MSC. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del "Convenio de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora”, con la vigencia del convenio por el plazo de cuatro años de conformidad con la constancia de legalidad CL N° 044-2020.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora”.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2 PRESENTACIÓN ACTUALIZACIÓN Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AASAI.**

El señor Presidente solicita la anuencia para el ingreso de la funcionaria Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área De Acción Social y Administración de Instituciones y del señor Francisco Delgado Jiménez, Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Hacen ingreso los invitados.

Se hace una presentación con filmas que forman parte integral del acta.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé aborda que días atrás externo una gran preocupación este Consejo Directivo, sobre las personas en situación de calle, por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

lo que la Dirección Superior y el Equipo Gerencial con la participación del señor Juan Luis Bermúdez se procedió a realizar un análisis presupuestario de los recursos disponibles con partidas de recursos propios del IMAS.

Se detectó la importancia de llevar a materializar las inquietudes y preocupaciones de este Órgano Director en beneficio de las personas habitantes de calles, se coordinó con la Licda. Anabelle Hernández Cañas y su equipo del Área de Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI), para presentar una propuesta de ejecución de recursos dentro del marco de la situación del COVID-19 y todas las limitaciones que de una u otra forma se ha presentado con respecto a la Foro que pueden tener estas organizaciones y las situaciones en las que se encuentran.

Precisamente esa solicitud se hace al AASAI la cual emite la respuesta a la Gerencia General, misma que se analiza y se aprueba para conocimiento de este Consejo Directivo.

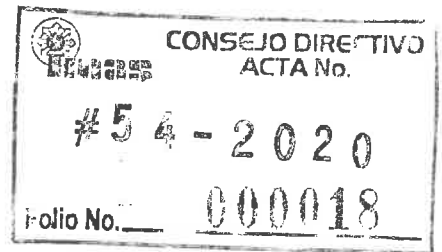
Esta propuesta aborda una ejecución que permitirá en la mayoría de los casos atendiendo en el mes de setiembre del presente año con dineros entregados y otros casos en octubre, no obstante, no es la única forma de llevar a cabo la ejecución, están abiertos a un análisis que está haciendo AASAI con respecto a encontrar en otras organizaciones posibilidades de que puedan concretar algunos de sus requisitos lo antes posible, para poder hacer entrega de nuestros recursos que están identificados para ejecutar por esta área.

También están valorando con respecto a las posibilidades de generación de recursos para el año 2021, existe un análisis previo donde se encuentran una cantidad importante de organizaciones que están solicitando recursos para el próximo año, se están haciendo todas las gestiones al respecto.

La Licda. Anabelle Hernández señala que a raíz de la solicitud de la Gerencia General y con la posibilidad de contar con recursos, se procedió a realizar ese análisis de las organizaciones que están en el POI 2020, a efectos de poder apoyarlas.

Existen cuatro organizaciones que con sus respectivos cronogramas se solicitó los diferentes requisitos para documentar los expedientes, procede con la presentación que forma parte integral del acta.

**PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2020**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**



**Considerando que:**

Fecha	Proceso
01 de agosto	Solicitud verbal para proponer cronograma con proyectos 2020 de parte de GG
03 de agosto	Elaboración de propuesta y Oficio IMAS-SGDS-AASAI-241-2020 propuesta de ejecución
04 de agosto	Oficio IMAS-GG-1787-2020 aprobación de propuesta
10 de agosto	Presentación de propuesta a Consejo Directivo



**Asociación para el Rescate de la población en situación de calle Turrialba**

Ubicación geográfica	Turrialba
Beneficio	Costo de Atención
Población meta	25 personas en situación de calle
Tipo de dispositivo	
Situación	Ejecución y liquidación de fondos en el año 2019, con finiquito el 18 de mayo del 2020
Monto de Proyecto	¢8.930.000,00 (ocho millones novecientos treinta mil colones)

Aclara que todas las organizaciones se están apoyando es en el beneficio de Costo de Atención el más urgente porque atiende necesidades básicas de la población en situación de calle. En este caso se cuenta con la ejecución y liquidación de los fondos, el finiquito, se trasladaron los requisitos a la organización para documentar el expediente respectivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

**Asociación para el Rescate de la población en situación de calle Turrialba**

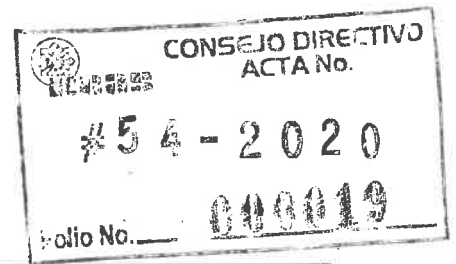
Monto	<b>¢8.930.000,00 (ocho millones novecientos treinta mil colones)</b>						
Actividades	Ago (semanas)				Septiembre (semanas)		
	I	II	III	IV	I	II	III
Verificación de requisitos	AASAI						
Presentación de requisitos		IBS					
Conformación de expediente			AASAI				
Corrección de observaciones				AASAI			
Aprobación					AASAI		
Legalidad						AJ	
Giro							CONTABILIDAD TESORERIA

Dentro de las actividades se encuentran la solicitud de los requisitos, la presentación y el acompañamiento a la organización, esto se refiere al tema de digitalización de darle la potestad a las organizaciones y posibilidad de remitir todos los documentos vía digital, para que AASAI los revise y luego se devuelven, esa posibilidad está totalmente abierta para las organizaciones a fin de conformar el expediente para luego pasar al proceso de aprobación y giro de recursos, podría existir un poco de atraso cuando se encuentre en manos de las organizaciones, algunas requieren más acompañamiento.



**Asociación Hogar el Buen Samaritano de Alajuela**

<b>Ubicación geográfica</b>	Alajuela
<b>Beneficio</b>	Costo de Atención
<b>Población meta</b>	35 personas en situación de calle
<b>Tipo de dispositivo</b>	Albergue
<b>Situación</b>	Proyecto Reparación de planta física en ejecución Se cuenta con criterio (IMAS-PE-AJ-0270-2020) sobre la viabilidad para la ejecución de Costo de Atención, ya que actualmente ejecutan beneficio de infraestructura comunal del 2019
<b>Monto de Proyecto</b>	¢40.250.000,00 (cuarenta millones doscientos cincuenta mil colones)



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Esta organización logró trasladarse a las nuevas instalaciones, están terminando de finiquitar los recursos en infraestructura comunal para tener sus instalaciones y dar servicio a la población, sin embargo, se consultó a la Asesoría Jurídica que si bien es cierto están ejecutando estos recursos y los terminan de liquidar en setiembre, porque pidieron un prórroga para un remante para realizar mejoras, se puede hacer la inversión en costo de atención para las 35 personas.

Igualmente se hizo el contacto para trabajar de forma fluida con el envió de requisitos y la recepción, inclusive se han realizado consultas a la luz del tema de la digitalización y el apoyo a las organizaciones, uno de los requisitos es la revisión de libros, pero no hay problema que estos sean escaneados para que los envíen a AASAI para su revisión.

Por el tema de la pandemia para facilitarle a las organizaciones no tener que apersonarse a las oficinas del IMAS, sino manejar toda la información de manera digital, en todas existe un proceso de solicitud de requisitos y un tiempo para que los envíen con el acompañamiento de la parte financiera y técnica, luego un proceso de documentación del expediente para la confección del convenio.

Asociación Hogar el Buen Samaritano de Alajuela							
Monto	¢40.250.000,00 (cuarenta millones doscientos cincuenta mil colones)						
Actividades	Agosto (semanas)				Septiembre (semanas)		
	I	II	III	IV	I	II	III
Solicitud de requisitos	AASAI						
Presentación de requisitos		IBS					
Conformación de expediente			AASAI				
Corrección de observaciones				AASAI			
Aprobación					SGDS		
Legalidad						AJ	
Gto							CONTABILIDAD TESORERIA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**



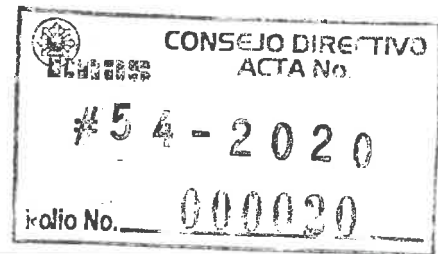
**Asociación Misionera el Club de Paz**

<b>Ubicación geográfica</b>	San José (Distritos Catedral, Hospital, Carmen, Merced)
<b>Beneficio</b>	Costo de Atención
<b>Población meta</b>	100 personas en situación de calle
<b>Tipo de dispositivo</b>	Centro de Escucha
<b>Situación</b>	Proyecto Costo de Atención en ejecución durante todo el tiempo de pandemia, con aumento de demanda de servicios. Solamente se ejecutaría este beneficio con el objetivo de que sea más expedito, modificándose el de gastos de implementación
<b>Monto de Proyecto</b>	¢49.000.000,00 (cuarenta y nueve millones de colones)

Esta organización se ubica en San José, se había trabajado un plan de contingencia para ejecutar los recursos hasta diciembre del 2020, ellos van a hacer un esfuerzo para poder liquidar los queda recursos disponibles para los meses de agosto y setiembre del presente año, paralelamente se va ir trabajando la documentación del expediente para cuando se ha el finiquito se firme el convenio para costo de atención sobre todo en San José por la cantidad de personas que hay y por el tema de cierre de organizaciones por el contagio, por ejemplo, están cerrados el Ejército de Salvación, El Dormitorio y el otro proyecto de la Municipalidad de San José denominado El Hostal.

Considera importante apoyar a esta organización por el tipo de servicios que realiza, en la mañana cambian de ropa, baño y charlas, en las tardes participan en capacitaciones, se debe hacer el esfuerzo de poder ejecutar los recursos del 2019 y darles el acompañamiento para que puedan tener los del año 2020.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Asociación Misionera el Club de Paz \$49.000.000,00 (cuarenta y nueve millones de colones)						
Actividades	Setiembre (semanas)				Octubre (semanas)	
	I	II	III	IV	I	II
<b>Proyecto en ejecución 2019</b>						
Ejecución de recursos			IBS			
Presentación de Liquidación					IBS	
Finiquito de Convenio						AASA - AJ
<b>Proyecto Costo de Atención 2020</b>						
Solicitud de Requisitos	AASA					
Presentación de Requisitos		IBS				
Conformación de Expediente			AASA			
Corrección de Observaciones				AASAI		
Aprobación					SGD	
Legalidad						AJ



Asociación Servicio Solidario y Misioneros Unidos en la Esperanza

<b>Ubicación geográfica</b>	Cartago
<b>Beneficio</b>	Costo de Atención
<b>Población meta</b>	25 personas en situación de calle con VIH-SIDA
<b>Tipo de dispositivo</b>	Albergue
<b>Situación</b>	Proyecto Costo de Atención en ejecución durante todo el tiempo de pandemia. Solamente se ejecutaría este beneficio con el objetivo de que sea más expedito, modificándose el de infraestructura comunal
<b>Monto de Proyecto</b>	¢40.038.880,00 (cuarenta millones treinta y ocho mil ochocientos ochenta colones)

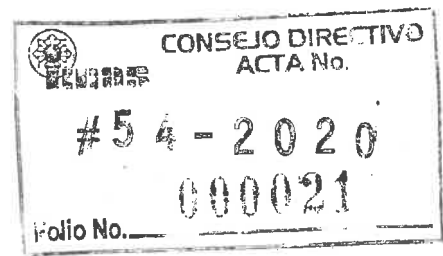
Esta organización realiza una excelente labor, con el acompañamiento de las personas profesionales, la aplicación de la FISI vía virtual, era fundamental que el IMAS los siguiera apoyando en costo de atención, inclusive se hizo contacto con el tema de revisión de requisitos y documentación del expediente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Asociación Servicio Solidario y Misioneros Unidos en la Esperanza ¢40.038.880,00 (cuarenta millones treinta y ocho mil ochocientos ochenta colones)											
Actividades	Agosto (semanas)			Setiembre (semanas)			Octubre (semanas)				
<b>Proyecto en ejecución 2019</b>											
Ejecución de Actividades				IBS							
Presentación de Liquidación					IBS		IBS				
Presentación de Cuentas									IBS		
<b>Proyecto Costo de Atención 2020</b>											
Presentación de Requisitos	AASAI										
Presentación de Requisitos		IBS									
Controlación de las peticiones			AASAI								
Corrección de Observaciones				AASAI							
Legitimidad					AGOS						
Legalidad					AJ						

**Inversión Social  
Beneficio Costo de Atención**

Cantidad de personas Beneficiadas	Monto a Ejecutar
<b>185</b>	<b>¢138.218.880,00</b>



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Añade que se está trabajando con otra organización que es la Casa Hogar San José, tiene un servicio en Heredia y Desamparados, en este último se han presentado algunas situaciones complicadas, ellos tomaron la decisión de trasladarse a Guadalupe, considera que esto es excelente, están en proceso de liquidación de los recursos y finiquito para documentar el nuevo proyecto donde existe un albergue en Desamparados con apoyo de la Comisión de Emergencias y de la Municipalidad para población en situación de calle para la prevención del COVID-19.

Esta organización cuenta con más de ₡42.000.000,00 (cuarenta y dos millones de colones), que próximamente se estaría elevando la solicitud de apoyo de recursos a la Gerencia General.

Además, se está valorando otra organización en San Ramón que tiene un dormitorio, si bien es cierto tiene una adenda por el tipo de dispositivo, se analiza el apoyo en el mes de noviembre del presente año, que liquidan con recursos por ₡ 27.000.000.00 (veintisiete millones de colones), en costo de atención.

Por otro lado, se ha venido trabajando con las organizaciones que habían cerrado servicios, que han vuelto reabrir por medio de diferente adendas que se han tramitando por la Gerencia General hacia la Asesoría Jurídica con la respuesta positiva, se formalizó el de la Posada de Naranjo.

También se tiene otro punto en la agenda de las personas de Pérez Zeledón para considerar en esa adenda, algunas modificaciones al convenio para que puedan ejecutar con mayor flexibilidad. Además, se envió el caso de Esparza y Puntarenas para pedir prórrogas y puedan ejecutar los recursos con mayor flexibilidad.

Se ha realizado esas gestiones para facilitar a las organizaciones la ejecución de los recursos del 2019 y la consecución del 2020, están muy atentos vigilando y dando seguimiento, aparte de las organizaciones que se mencionaron y las que se van a proponer, cualquier otra que liquidar en un plazo donde AASAI pueda solicitar los recursos, en la medida que hayan y con el aval de la Gerencia General poderlos ejecutar los del año 2020.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente se refiere la diapositiva de inversión social beneficio costo de atención, aparece 185 personas beneficiadas y monto a ejecutar, por lo que consulta cuánto se había presupuestado para este año y cuántas personas programadas atender.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

Responde la señora Anabelle Hernández que se cuenta con un presupuesto de ₡959.000.000.00 (novecientos cincuenta y nueve millones de colones), porque se tenía un superávit arrastrado en infraestructura comunal, sobre todo el proyecto de Paraíso y alrededor de 650 personas para financiar, sin embargo, por las dificultades que se han tenido de obtención de recursos se ha ido valorando prioritariamente el tema de la atención directa de necesidades que es el beneficio de costo de atención, podría ser que el otro beneficio a valorar es el de equipamiento y finalmente el de infraestructura, porque eso implica una gran inversión de recursos en algunos casos hasta gasto de implementación en este año para construir en el siguiente, se tiene que ser cautos en ese sentido y apostar a todo lo que es la resolución de la atención de necesidades básicas de la población.

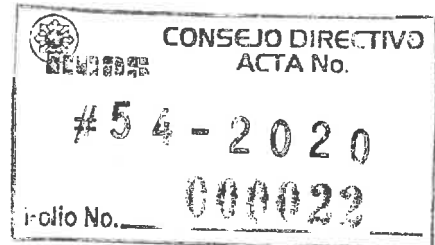
Añade que aprovechando la disponibilidad de recursos para apoyar a las organizaciones y que dentro de la complejidad de los beneficios, sería sencillo de ejecutar igual que el de equipamiento, lleva mayor complejidad y tramitología de implementación el de infraestructura, en muchos casos permisos de otras instancias que son más complicadas de obtener en el tiempo.

El señor Presidente pregunta si existen consultas sobre esta primera parte, recuerde que la ha pedido al señor Francisco Delgado que hable un poco del accionar que desde la Mesa Técnica de Protección Social y desde la COMAI se ha generado para responder a la emergencia COVID-19.

Continúa el señor Francisco Delgado un poco para poner en balance qué se ha hecho desde la Mesa de Protección Social específicamente en lo relativo a personas en situación de calle, vale la pena hacer un balance donde estamos antes de la pandemia, qué se hizo durante y que corresponde ahora a la institucionalidad hacer.

La pandemia vino a revelar una serie de desigualdades estructurales en diferentes materias principalmente en lo social, el hacinamiento en cuarterías, está siendo un tema altamente discutido puesto sobre el debate político y público, la explotación en fincas de monocultivos, fue objeto de análisis y debate en la opinión pública, nuevas formas de precarización del empleo como el de las plataformas digitales y también las vulneraciones que tienen en su derecho las personas en situación de calle.

Antes de la pandemia se veía una oferta insuficiente de servicios para esta población, el llamado es revisar si lo que se estaba haciendo antes de la pandemia



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

realmente estaba contribuyendo a resolver un problema estructural como es la exclusión de las personas en situación de calle, se debe revisar qué se ha venido haciendo y por qué no está dando los resultados deseados, al contrario se ven más personas en situación en calle.

Básicamente la acción fueron en dos líneas una que era de orden técnica que fue coordinada desde el Viceministerio de Inclusión Social con el apoyo del Ministerio de Salud la emisión de una serie de lineamientos técnicos para los establecimientos que atienden a personas en situación de calle, no es lo mismo atender a una persona con discapacidad o un centro donde se atienden personas adulta mayores, que establecimientos en que ingresan y salen personas constantemente, la mayoría permutan esos lugares y sale a la calle y vuelven a ingresar, había una serie de elementos técnicos sanitarios que eran necesario que se completaran en esos ciclos.

Cuando la situación se estaba poniendo más crítica se definió la necesidad de contar con albergues preventivos para reducir el riesgo de contagio en la población, se activo una serie de dispositivos, el Centro Dormitorio de la Municipalidad de San José, el técnico redujo su capacidad de aforo a la mitad, se tenía que buscar un espacio al 50% correspondiente a 50 personas que se iban a quedar sin espacio si el lugar se cerraba.

Se definieron tres albergues adicionales uno es Hostel ubicado en el Paseo Colón que tiene espacio para 50 personas que tienen algún tipo de patología o enfermedad crónica que requería un tipo de cuidado especial, su permanencia en calle era un riesgo para ellos, además del contagio que implicaría para el resto de la población.

Una tercera alternativa fue un dispositivo que ubicó en un terreno de la Municipalidad de San José, se instaló la gente de Chepe se Baña especializada en 35 personas adultas mayores en calle, gran parte del éxito que ha tenido ese dispositivo es que han logrado conectar con CONAPAN y otras entidades que atienden personas adultas mayores para vincularlas con residencias permanentes para estas personas. Es una oportunidad muy valiosa para esta población adulta mayor en calle donde se les hace una intervención desde lo social, adicciones y salud, en el espacio de Chepe se Baña en Pavas en un terreno Municipal, se le deriva a otras instituciones que les darán apoyo en lo conducente.

Lo otro es un dispositivo en BN Arenas o en la Ciudad Deportiva de Hatillo, es una instalación Municipal, allí está la Fundación Lloverá tiene espacio para 100

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

personas, la capacidad ha ido rotando, no porque las personas abandonen el dispositivo sino porque la misma fundación se ha encargado de buscarles trabajo, espacios de capacitación o reinsértalos con sus familias o redes de apoyo. Esto ha sido una experiencia bastante positiva para estas personas que han logrado romper con el ciclo de abandono, en muchos casos de falta de redes de apoyo y de calle.

Inicialmente esto se contrató por tres meses con recursos que la Junta de Protección Social trasladó a la Comisión de Emergencias, no hubo apoyo presupuestario del IMAS, más que el técnico de las dos jefaturas regionales que atienden San José, de la Presidencia Ejecutiva y del Viceministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Añade que se va a hacer una prórroga por tres meses más para el caso del Hostel y el de Hatillo, sin embargo, le preocupa qué va a pasar después de este tiempo cuando las personas que no han podido ser reubicadas no cuenten con estas opciones.

Piensa que este es el espacio más adecuado para que este Consejo Directivo piensen cuál podría ser el aporte del IMAS en resolver un problema que es de larga data, que nos simple, es multidimensional pero que estamos obligados a volver la mirada allí y a tomar decisiones importantes que permitan un poco repensar ese modelo en el que hemos dependido principalmente de organizaciones sociales la mayoría desde un enfoque más desde la caridad y no necesariamente desde un enfoque de derechos y cuál debería ser la respuesta institucional a un problema de este tipo.

Finamente indica que este sería el recuento realizado con personas en situación de calle desde la mesa de Protección Social con apoyo técnico del IMAS y recursos de la Junta de Protección Social.

Extiende un agradecimiento al señor Juan Luis Bermúdez al señor Francisco Delgado por este recuento y el trabajo que ha estado desarrollando con el apoyo de la institución de la atención de esta emergencia.

Plantea que se nos abre un gran reto, estos dispositivos que han surgido como acciones de respuesta a la emergencia, realmente nos llevan a preguntarnos si en realidad muchos de ellos no debería ser servicios que puedan reubicarse de manera permanente en algunas partes de la capital, esto se suma a algunas otras iniciativas que están sobre la mesa.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Incluso la institución debería buscar cómo avanzar en la adquisición de algunos inmuebles que nos puedan servir de plataforma para hacer una ampliación de la capacidad instalada que tiene el país, por ejemplo, se está utilizando el Polideportivo e instalaciones que no tienen ese fin, pero San José cuenta con un Centro Dormitorio ubicado en las inmediaciones del Mercado La Coca Cola y sin duda se queda corto.

Como institución por un lado se debería pensar en la infraestructura y por otro lado como a estas organizaciones que difícilmente está atendiendo esta población, se le pueda brindar un apoyo mayor del que está previo a la emergencia.

Además, si fuese necesario generar algún tipo de direccionamiento de recursos a la misma Comisión Nacional de Emergencias, desde allí apoyar a estas organizaciones, es una posibilidad que la ley nos habilita para hacerlo de manera rápida.

El Ing. Ronald Cordero considera importante se haga una búsqueda a través de otras instituciones de propiedades ociosas que quizás las podrían donar o utilizarlas de alguna manera.

La Licda. Georgina Hidalgo agradece al señor Francisco Delgado por la presentación donde se conoce toda la intervención por parte de la institución en el tema de las personas en situación de calle. Le parece importante lo que plantea el señor Juan Luis Bermúdez, cree que debería ser una obligación de la institución para que está atención no sea momentánea.

Inclusive en una oportunidad presentaron personeros de Uruguay sobre los albergues que tenían y su administración, era una manera ejemplar, se daban cuenta cuántas personas tenían en situación de calle y lo controlaban mediante los albergues, eso le pareció formidable, por lo que piensa que se podría revisar esos replanteamientos.

Considera que esto tema se podría contactar por medio de las Municipalidades, podría haber un albergue, eso sería ideal y tendría apoyo de las municipalidades, incluso se involucraría a la comunidad y se trabajaría con las fuerzas vivas de los cantones que lo necesitan, por ejemplo, Desamparados y Goicochea, para que no solo exista un albergue central como es el caso de San José.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

De igual manera la señora Ericka Álvarez agradece al señor Francisco Delgado y a la señora Anabelle Hernández por la exposición, en particular indica que en estos tiempos todo le alarma y le preocupa, por supuesto que esta población más que nunca está expuesta a riesgos importantes y lo impulsa a ver que hace tal vez más rápido.

Consulta si existe una caracterización de la población en situación de calle que está siendo atendida en este momento por el IMAS, por ejemplo, si son personas adultas mayores, discapacidad, situaciones con adicción o alguna otra condición que se pueda identificar y caracterizar para conocer cuál es la población que se está exponiendo más a este riesgos de quedar en situación de calle o abandono en los casos de alguna población en particular.

Responde el señor Francisco Delgado que hay caracterización de cuál es la población en calle a partir del trabajo continuo que se hace de levantamiento de fichas, es una población que mayoritariamente son hombres en edad media entre 30 y 45 años, es donde se concentra la mayor cantidad personas, nos menos adultos mayores, la mayoría consumen algunas sustancias como alcohol o psicoactiva, el departamento de AASAI construye una serie de estadísticas para entender el fenómeno de calle.

También a través de la intervención que hacen las Áreas Regionales principalmente la Noreste donde existe la mayor concentración de personas, han ido haciendo cierta especialización en la atención de las personas, se puede diferenciar entre situaciones de calle que son más de orden estructural y otras coyuntural y de riesgo de calle, es decir, la persona que hoy se quedo sin lugar donde pasar la noche y tiene que irse a una cuartería pero no tiene para pagarla, tendría que pasar la noche en la calle, eso sería de orden coyuntural y que con una ayuda económica podría resolver sus problemas.

El Área Regional ha atendido de esa manera una serie de personas, les gira algún tipo de subsidio mensual para esa necesidades básicas, la más problemática es la que no logra administrar sus propios recursos, tiene problemas de adicción, no tiene redes de apoyo, allí es donde se hace necesaria una intervención distinta.

En el caso de la Municipalidad de San José es una relación que ha sido virtuosa con el IMAS y con otras instituciones, hay un marcado interés del gobierno local en tener un dispositivo para atender estas situaciones, no existe el mismo interés en todos los gobiernos locales, pero es importante explorar esta forma de trabajo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

En Cartago con la administración anterior hubo un proyecto que se desarrollo con financiamiento de IMAS, había una triangulación entre el IMAS, gobierno local y una asociación que desarrollaba el proyecto. En este momento Turrialba tiene un interés en contar con un centro específico, lo mismo que Heredia, con esto se va ir canalizando por medio de los gobiernos locales diferentes alternativas.

Considera importante que la institucionalidad asuma la responsabilidad que le corresponde y no delegarlo únicamente en la atención que hacen voluntarias y voluntarios por medio de organizaciones que atienden estas poblaciones, sino que haya un involucramiento directo tanto del gobierno nacional como los locales en la atención de estas poblaciones.

La señora Anabelle Hernández señala que AASAI lleva esa caracterización debido al apoyo con el convenio de la UNED para la aplicación de la FISL para estar actualizando los datos de la población, a su vez para registrar para el financiamiento que se brinda.

El último dato sería de 3700 personas, se podría compartir cuántos están en línea de pobreza y pobreza extrema, toda la caracterización de la población si son mujeres, hombres, trans y donde están ubicados por los diferentes cantones. Sin embargo, a raíz de la pandemia se ha dificultado un poco el tema de la aplicación de FISL, sin embargo, se ha estado incursionando en el tema de la aplicación virtual con las organizaciones y la UNED.

Por otra parte, coincide con el señor Francisco Delgado y la señora Georgina Hidalgo en el tema de los gobiernos locales, la política de calle fue diseñada como política nacional con un enfoque local, con el fin de ir haciendo conciencia en cada gobierno local para ir generando sus dispositivos, con el modelo que tenemos y la cantidad de organizaciones tampoco da abasto, se ha dado la tarea las compañeras de la Municipalidad a buscar edificios, en su mayoría son muy viejos que generalmente no cumplen con la ley 7600 y el gobierno local tiene que hacer una inversión muy grande para adecuarlos, por ejemplo, en Cartago la Municipalidad construyó y equipó y la asociación que administra el dispositivo de albergue y centro de escucha es una Asociación de Bien Social, en Alajuela tienen dispuestos recursos que iban a sacar para licitación para un centro, en Heredia se cuenta con el diseño de unos planos, la Municipalidad de Liberia está muy comprometida con el apoyo a una asociación como un centro de escucha y albergue, así paulatinamente se han ido involucrando, es muy importante el paraguas que nos da la política nacional pero se debe ir a enfocar a lo local.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

Coincide con el señor Presidente que es una buena estrategia el tema de los recursos por medio de la Comisión de Emergencias la que selecciona las diferentes organizaciones que dan los servicios y los Gobiernos Locales son los que ejercen el acompañamiento y la supervisión.

Por parte del IMAS el involucramiento de las Áreas Regionales para la atención individual de las personas en situación de calle, son varios actores a diferentes niveles, las ONGS, Comisión de Emergencia y los Gobiernos Locales, es fundamental esa descentralización con un enfoque nacional pero con una territorialidad donde se pueda dar respuesta a estas personas y que no se estén viniendo para San José porque aquí están concentrados todos los servicios, más bien desconcentrar en los Gobiernos Locales algunos tienen terrenos y recursos, sea que ellos los den en administración eso así la tónica, ya sea que construyan o tengan terrenos y generalmente los dan en administración a ONGS o puede ser que los mismos gobiernos locales los administren, es como una figura más fácil de manejar la ONGS o que lo administre el propio Gobierno Local por todo lo que implica las licitaciones y la compra de diferentes artículos, pero realmente se debería apuntar hacia el apoyo y fortalecimiento de los Gobiernos Locales para la respuesta a esta población.

No habiendo más consultas se le agradece a la señora Anabelle Fernández presentación, por lo que procede a retirar de la sesión.

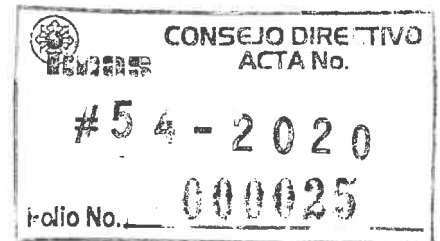
El señor Presidente propone el siguiente acuerdo: Instruir a la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social para que evalúe la viabilidad legal, financiera y administrativa de generar una gestión de los proyectos para las Organizaciones de Bienestar Social desde el nivel regional y local de la institución. Así también, como la posibilidad de contratar servicios en el entendió comprensivamente para la atención de esta población directamente desde el IMAS.

Se retira de la sesión el señor Francisco Delgado.

**ACUERDO No. 328-08-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Instruir a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social para que evalúe la viabilidad legal, financiera y administrativa de generar una gestión de los proyectos para organizaciones de bienestar social, desde el nivel regional y local de la institución; así también, como la posibilidad de contratar servicios entendidos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

comprensivamente, para la atención de esta población directamente desde el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.3 ANÁLISIS DEL OFICIO IMAS-SGDS-AASAI-233-2020, SUSCRITO POR LA LICDA. ANABELLE HERNÁNDEZ CAÑAS, JEFA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES, EN EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ACUERDO N° 269-06-2020 "PROPUESTA DE DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LOS DIFERENTES TRÁMITES QUE REALIZA TANTO EL REGISTRO COMO ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL", SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0859-2020.**

El señor Presidente solicita la anuencia para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Sra. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área De Acción Social y Administración de Instituciones y Sr. Vladimir Escorcia Brenes, Profesional AASAI.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Hacen ingreso los invitados.

El señor Presidente cede la palabra a la señora Anabelle Hernández, quien hace una presentación sobre la propuesta de simplificación de trámites, reducción de plazos y digitalización para los trámites sobre registro, actualización, seguimiento, acompañamiento y financiamiento de organizaciones de bienestar social, en cumplimiento del acuerdo No. 269-06-202 de Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

En primera instancia habla de los antecedentes y todo el tema de simplificación de plazos, y luego el señor Vladimir Escorcia apoyo en toda la parte de digitalización.

En cuanto a los antecedentes para dar respuesta a este acuerdo se tiene un trabajo intenso que se ha venido haciendo en equipo desde las Áreas Técnicas de la Subgerencia de Desarrollo Social y con el aporte de algunas compañeras de las Áreas Regionales para la construcción de la propuesta de Reforma Integral del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS (28 de mayo 2020). Acuerdo de Consejo Directivo 234-04-2020.

Antecedentes:

Oficio IMAS-SGDS-0363-2020,

Máster Marlene Oviedo presenta al MSc. Juan Carlos Lacle, Revisión integral del Reglamento para crear una propuesta según Plan Estratégico Institucional vigente, al Modelo de intervención institucional, mayor flexibilidad e incorporación del uso de tecnologías de información, simplificación de trámites.

Oficio IMAS-GG-1128-2020

MSc. Juan Carlos Laclé, remite a Planificación Institucional y a Asesoría Jurídica, para su análisis y gestiones correspondientes, la propuesta de Reglamento

Oficios IMAS-PE-PI-0131-2020 e IMAS-PE-AJ-419-2020

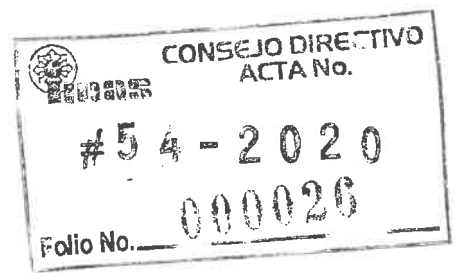
Licda. Angie Vega y el MSc. Keneth Araya y Licda. María Gabriela Carvajal, emiten observaciones a la Propuesta del Reglamento

Oficio IMAS-GG-1247-2020,

Msc. Juan Carlos Laclé envía presentación al Consejo Directivo de la propuesta presentada por la Subgerencia de Desarrollo Social.

**Reducción de Plazos**

Normativa vigente	Descripción	Normativa aplicable	Propuesta
<b>Capítulo III: Proceso interno general de trámites para el otorgamiento de beneficios individuales</b>	Tiempo de valoración de la Administración  2 meses calendario	<b>Capítulo III: Proceso interno general de trámites para el otorgamiento de beneficios individuales y grupales</b>	Tiempo de valoración de la Administración  10 días hábiles



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

<b>y grupales</b>			
<b>Artículo 9:</b>  Presentación de requisitos faltantes		<b>Artículo 9:</b>  Presentación de requisitos faltantes	
<b>Artículo 12:</b>  Máximo respuesta aceptación o rechazo de solicitud	10 meses calendario	<b>Artículo 10:</b>  Máximo respuesta aceptación o rechazo de solicitud	2 meses calendario

**Simplificación de Trámites**

Proceso o Trámite	Normativa Vigente	Descripción	Normativa Aplicable	Propuesta
Seguimiento y Acompañamiento	<b>Capítulo XIII: Liquidación de los recursos</b>  Artículo 70 Requisitos de liquidación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de revisión</li> <li>• Requisitos Documentales</li> <li>• Original y copia de facturas</li> <li>• Estado de cuenta</li> <li>• Disposiciones del convenio</li> </ul>	<b>Capítulo XI: Liquidación de los recursos</b>  Artículo 49: Requisitos de liquidación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de revisión</li> <li>• Original y copia de facturas</li> <li>• Estado de cuenta</li> </ul>
Registro	<b>Capítulo IV: Participación de la Comunidad y de los sujetos de derecho público y privado</b>  Artículo 17 Registro de sujetos privados, previo a asignación de beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud para registrarse</li> <li>• Fotocopia certificada del Acta con reformas</li> <li>• Certificación de la personería jurídica</li> </ul>	<b>Capítulo XV: Participación de la Comunidad y de los sujetos de derecho público y privado</b>  Artículo 77: Registro de sujetos privados, previo a asignación de beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud para registrarse</li> <li>• Acta constitutiva con reformas</li> <li>• Certificación de la personería jurídica</li> </ul>



En relación al tema de los registros, el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente consulta de porqué se habla acta con reformas.

La señora Anabell Hernández responde que una asociación puede constituirse hace ocho años, pero puede haber hecho una reforma en su acta constitutiva en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

transcurso de esa vía jurídica, por lo que es muy importante contar con esas reformas para ver que afectan. Ejemplo, pudo haber sido que en la naturaleza de esa organización solo fuera atender equis población.

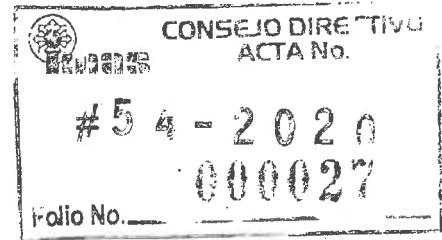
El señor Presidente dice que le queda claro, es que pensó que se estaba pidiendo de más orientando de antemano a que hicieran reformas.

La señora Anabell Hernández aclara que se le pide el acta constitutiva y las reformas si las hubiese, para ver los cambios que ha habido y si se han incorporado algunos otros artículos.

Continúa la presentación.

**Simplificación de Trámites**

Proceso o Trámite	Normativa vigente	Descripción	Normativa Aplicable	Propuesta
Otorgamiento de carácter de IBS y certificación	<b>Capítulo IX: De las Organizaciones de Bienestar Social</b>  Artículo 43 Derechos de las IBS  Artículo 44 otorgamiento del carácter de BS a los Sujetos privados	Nota de solicitud y motivo de certificación Declaración jurada en la que se indica que no han hecho reformas de los artículo, de las actividades para lograr los fines, de la reforma de estatutos, de la disolución, de lo actuado en ambos casos y de las disposiciones finales. Declaración de presentación de requisitos anuales ante ente rector. Certificación de personería jurídica Permiso del Ministerio de Salud Aval de ente rector Carta de solicitud para el otorgamiento de Bienestar Social Documento original y copia del Acta Constitutiva, Estatutos y sus reformas Certificación de la personería jurídica Libros legales al día	<b>Capítulo XVI De las Organizaciones de Bienestar Social</b>  Artículo 82	Formulario de solicitud (con listado de población usuaria) Acta constitutiva y reformas Certificación de la personería jurídica Libros Legales al día Permisos general y específicos del Ministerio de Salud Aval de ente rector Al día con Seguridad Social e IMAS



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

**Simplificación de Trámites**

Proceso o Trámite	Normativa vigente	Descripción	Normativa aplicable	Propuesta
Financiamiento	<p><b>Capítulo XVII: De los requisitos generales y específicos de los beneficios grupales con sujetos de derecho privado</b></p> <p>Artículo 98 al Artículo 107</p>	<p><b>Artículo 98 Requisitos generales de los beneficios grupales:</b> Requisitos de la Circular N° 14299 de la CGR Documento con generalidades de la organización, antecedentes del proyecto, justificación del fin social del proyecto, objetivos, valoración económica/financiera básica, plan de inversión. Acuerdo o copia del acta de selección del proveedor Oficio de contrapartidas (públicas y privadas) Documento de aprobación del presupuesto de fondos públicos de la organización por parte de CGR Permiso de Funcionamiento o Habilitación del Ministerio de Salud Copia de acta/acuerdo (autorización firmar representante legal) Constancia al día en casos de inmuebles gravados con hipoteca. Documento autorizante del sujeto público en caso de adjudicación Constancia en caso de adjudicación y de terrenos inalienable. Nota de la organización, especificando la forma de administración, mantenimiento y sostenibilidad al proyecto. Documento de recomendación técnica del proyecto, emitido por una persona profesional afín, aprobado por el ente competente.</p> <p><b>Artículo 106 Requisitos beneficio Costo de Atención:</b> a) Listado de personas beneficiarias.</p> <p><b>Artículo 107 Requisitos beneficio Equip. Básico:</b> Solicitud de beneficio por parte de la organización. Documento del sujeto privado en el que garantice instalaciones apropiadas para el funcionamiento y resguardo del equipo. Permiso de funcionamiento sanitario. Factura proforma del equipo requerido. Acuerdo de la selecciona el o los proveedores. Documento de contrapartidas</p>	<p><b>Capítulo XVII: De los requisitos generales y específicos de los beneficios grupales con sujetos de derecho privado</b></p> <p>Artículo 86 a Artículo 90</p>	<p><b>Requisitos generales (Requisitos previos)</b> Formulario de Solicitud de recursos Declaración jurada Plan de trabajo Detalle de ingresos y gastos Certificación de la personería jurídica Copia del acta o transcripción del acuerdo Estados financieros y certificación</p> <p><b>Requisitos para el giro de recursos:</b> Oficio de contrapartidas Aprobación de CGR sobre presupuesto Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo Declaración jurada (cuenta corriente y manejo de fondos) Recomendación técnica de las instituciones públicas relacionadas Estar al día en ejecución de proyectos financiados previamente por el IMAS (informes y liquidaciones)</p>

**SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE IBS**

Proceso o Trámite	Normativa Vigente	Normativa Aplicable	Funciones de AASAI
Seguimiento y Acompañamiento	<p><b>Capítulo XII: De la Evaluación, seguimiento y control</b></p> <p>Artículo 63: Del control de los recursos Artículo 64: Del seguimiento Artículo 65: Evaluación Artículo 66: De la competencia en la Evaluación</p>	<p><b>Capítulo X: De la Evaluación, seguimiento y control</b></p> <p>Artículo 42. Del control de los recursos Artículo 43: Del seguimiento Artículo 44: Evaluación Artículo 45: De la competencia en la Evaluación</p>	<p><b>DIRECCION TECNICA:</b> (proceso de asesorar, orientar, informar, capacitar a las OBS por parte de los responsables de las Áreas Técnica y Administrativa-Financiera de AASAI. Objetivo: fortalecer la capacidad gerencial y organizativa que brindan estas organizaciones</p>
Liquidación de recursos	<p><b>Capítulo XIII: De la liquidación de los recursos</b></p> <p>Artículo 69: De la liquidación de los recursos girados a los sujetos de derecho público y privado</p>	<p><b>Capítulo XI: De la liquidación de los recursos</b></p> <p>Artículo 48: De la liquidación de los recursos girados a los sujetos de derecho público y privado y las personas, hogares o familias</p>	<p><b>SUPERVISIÓN:</b> Comprobación del correcto cumplimiento de los fines, programas, proyectos, planes de trabajo, presupuesto, servicios, políticas y acciones que realizan las OBS, a fin de asegurar que se ajusten (legal, técnico, operativo y administrativo-financiero).</p>
Deberes, derechos de IBS	<p><b>Capítulo IX: De las Instituciones de Bienestar Social</b></p> <p>Artículos 42 y 43: De los deberes y derechos Artículo 44, 45 y 46: otorgamiento, denegación o revocatoria del carácter de IBS Artículo 47: Competencias IMAS respecto IBS Artículo 48: Obligaciones de las IBS</p>	<p><b>Capítulo XVI: De las Instituciones de Bienestar Social</b></p> <p>Artículo 80, 81, 83, 84 y 85</p>	<p><b>FISCALIZACIÓN ECONOMICA:</b> Control financiero-contable de recursos que perciben las IBS; fortalecimiento de la estructura administrativa-financiera de las OBS en implementación y mejoramiento de los sistemas de control interno (uso adecuado, racional y transparente de los recursos)</p>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

**SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE IBS**

Proceso o Trámite	Normativa Vigente	Normativa Aplicable	Funciones de AASAI
Registro	<p><b>Capítulo IV: Participación de la Comunidad y de los sujetos de derecho público y privado</b></p> <p><b>Artículo 17:</b> Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales.</p> <p><b>Artículo 18:</b> De la potestad institucional para denegar el registro y la solicitud de recursos para los sujetos de derecho público o privado no gubernamentales</p> <p><b>Capítulo VII: De los servicios</b></p> <p><b>Artículo 29:</b> De la presentación de proyectos</p>	<p><b>Capítulo XV: De la participación de la Comunidad y de los sujetos de derecho público y privado</b></p> <p><b>Artículo 77:</b> Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos con recursos otorgados por el IMAS</p> <p><b>Artículo 78:</b> De la potestad institucional para denegar el registro de sujetos de derecho privado</p> <p><b>Capítulo XV: De la participación de la Comunidad y de los sujetos de derecho público y privado</b></p> <p><b>Artículo 79:</b> De la presentación de proyectos</p>	<p><b>REGISTRO:</b> Proceso que permite que las OBS se registren como sujetos idóneos para el manejo de fondos públicos.</p> <p><b>Se sustenta en:</b></p> <p>Reglamento para la Prestación de Servicios y Beneficios del IMAS</p> <p><b>Resolución R-DC-00122-2019, del 02-12-2019 de la CGR "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados"</b></p> <p>Es obligatoria la valoración correspondiente, para determinar la procedencia del otorgamiento del carácter de Bienestar Social otorgado por AASAI.</p>

**SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE IBS**

Proceso o Trámite	Normativa Vigente	Normativa Aplicable	Funciones de AASAI
Otorgamiento de carácter de bienestar social y certificación de bienestar social	<p><b>Capítulo IX: De las Instituciones de Bienestar Social</b></p> <p>Artículos 42 y 43: De los deberes y derechos</p> <p>Artículo 44: otorgamiento del carácter de bienestar social</p> <p>Artículo 45: Denegación/ oposición para brindar el carácter</p> <p>Artículo 46: De la revocatoria o anulación del Carácter</p> <p>Artículo 47: Competencias del IMAS respecto a las IBS</p> <p>Artículo 48: Obligaciones de las IBS para con el IMAS</p>	<p><b>Capítulo XVI: De las Instituciones de Bienestar Social</b></p> <p>Artículo 82, 83, 84 y 85</p>	<p><b>CARÁCTER DE BIENESTAR SOCIAL:</b> Condición jurídica que el IMAS otorga a Organizaciones privadas sin fines de lucro, bajo la figura jurídica de Asociaciones al amparo de la Ley 218, sus Reformas y su Reglamento, para atender niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas consumidoras de sustancias psicoactivas.</p> <p><b>Se sustenta en:</b></p> <p>Ley 3095: Ley Orgánica del MTSS (Artículos 125, 127 y 128) Ley 4760: Ley de Creación del IMAS (Artículo 26) Reglamento para la Prestación de Servicios y Beneficios del IMAS; Reglamento a la Ley de Asociaciones (Art 37 al 42)</p> <p>Ley 7648: Ley de Creación del PANI Ley 9303: Ley de Creación del CONAPDIS Ley 8289: Ley de Creación del IFAA y su Reglamento, Ley 7935: Ley de Creación del CONAPAM Ley 9797: Ley General de Salud (CONASIDA) Ministerio de Salud</p>



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

**SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE IBS**

Proceso o Trámite	Normativa Actual	Normativa Aplicable	Funciones de AASAI
Financiamiento	<b>Capítulo XVII:</b> <b>De los requisitos generales y específicos de los beneficios grupales con sujetos de derecho privado</b>  Artículo 98 al Artículo 107	<b>Capítulo XVII:</b> <b>De los requisitos generales y específicos de los beneficios grupales con sujetos de derecho privado</b>  Artículo 86 a Artículo 90	<b>Financiamiento:</b> Apoyo a la gestión de la OBS mediante beneficios para el fortalecimiento y mejoramiento de los servicios que la IBS presta a la población usuaria según convenios entre IMAS y sujetos privados. (Costo de atención, Equipamiento básico, Gastos de implementación, Infraestructura Comunal)  <b>Se sustenta en:</b> Ley 3095 Ley Orgánica del MTSS (Artículos 125 y 129) Ley 4760: Ley de Creación del IMAS (Artículo 26) Convenios, instructivos lineamientos y Reglamento de Servicios y Beneficios del IMAS. Ley 7972 Ley de Impuestos sobre cigarrillos y licores para Plan de Protección Social  <b>Informes de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Soc. CGR</b>  DFOE-SOC-IF-112-2009, (17-12-2009), Estudio realizado en la JPS, en relación con las transferencias de recursos a organizaciones privadas sin fines de lucro.  DFOE-SOC-IF-114-2009, (17-12-2009), Estudio realizado en CONAPAM, en relación con las transferencias de recursos a organizaciones privadas sin fines de lucro.  No. DFOE-SOC-IF-123-2009, (18-12-2009) Estudio realizado en el PANI, en relación con las transferencias de recursos a organizaciones privadas sin fines de lucro.  No. DFOE-SOC-IF-08-2016,(31-08-2016) Informe de Auditoría de carácter especial sobre la interrelación de programas de transferencias dirigidos a la pob. Adulta Mayor

**Otras acciones implementadas:**

- Coordinaciones con Entes rectores para adopción de Programas avalados según los formatos de dichos entes en vez de solicitar Plan Estratégico además de Programas respectivos.
- Coordinación con el Ministerio de Salud sobre la aplicación y cumplimiento de las normativas referentes a los dispositivos de Atención de las IBS y los respectivos de Permisos de Funcionamiento Sanitario generales y específicos.
- Certificaciones de IBS de áreas Infancia y Adolescencia, Discapacidad, Adulto Mayor, Farmacodependencia, con listados en vez de solicitar FISIS.
- Revisión y actualización de Estatutos como insumo para que las ONG puedan agilizar el proceso ante el Registro Nacional.
- Se requiere el apoyo del CD para que AASAI pueda ingresar pronto a la digitalización de expedientes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

**Digitalización y Optimización de Procesos:**

- Intercambio de documentos mediante versión digital con las personas usuarias.
- Mejoras cualitativas en algunos procesos medulares.
- Menor reproceso.
- Mayor seguridad.
- Mayor eficiencia en el desempeño de la ejecución de los procesos en general.

Se han considerado tres etapas:

**Etapas1 - Del papel al PDF**

- Etapa 1
- Ya se está realizando
- Migrar del papel hacia PDF
- Validación mediante firma digital
- A la espera de expediente digital
- Mejora tiempos de respuesta
- Los documentos para considerar en esta etapa serían los requisitos que se establecen en los artículos 48,77, 82, 86, 89 y 90 de la propuesta del Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios del IMAS (ANEXO 2)

**Etapas 2 - Mejoras cualitativa en algunos procesos como la certificación de bien social, la liquidaciones, el tema de las listas de personas usuarias en calle y las liquidaciones.**

**Etapas 3- Sistema integral AASAI que permita trabajar directamente en línea con las organizaciones**

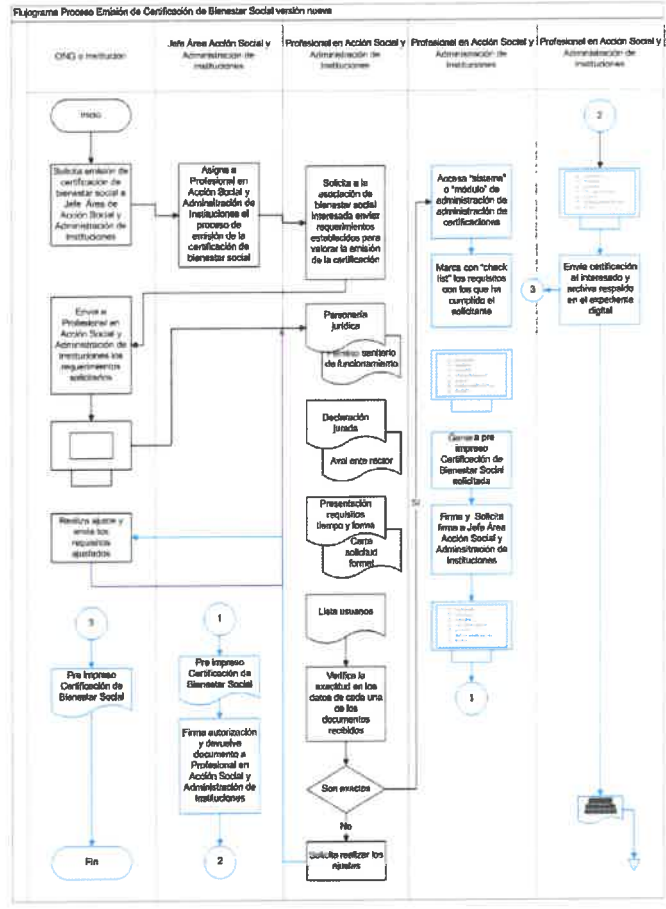
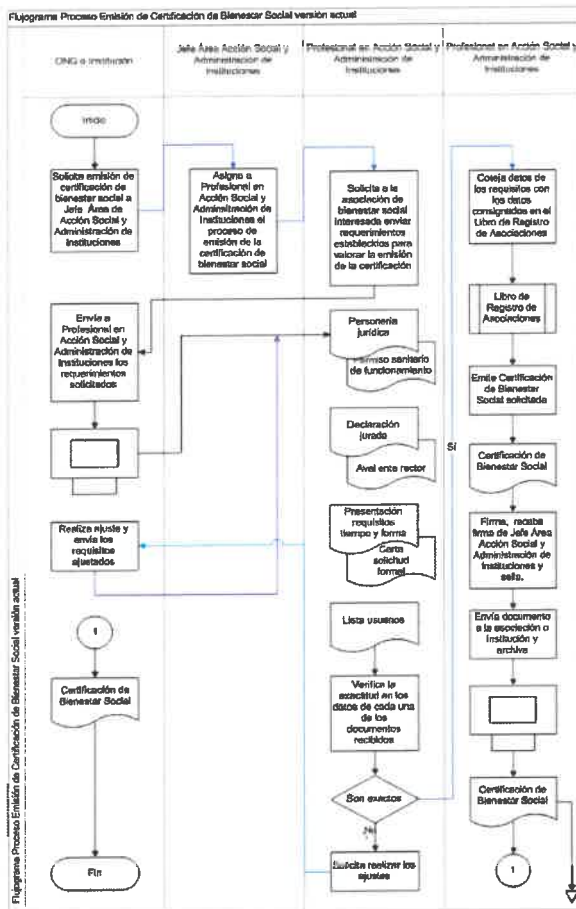
**Ejemplo Etapas 2:**

Proceso Emisión Certificaciones de Bienestar Social:

- Sistema o módulo para este proceso

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

- Base Datos Libro Registro Asociaciones
- Check List de Requisitos Legales
- Genera Pre Impreso
- Se firma digitalmente
- Se envía al cliente
- Se almacena en expediente digital



**Liquidación:**

- Sistema o módulo para este proceso
- Facturas electrónicas
- Documentos complementarios en línea
- Asesoría Jurídica accesa en línea el documento

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

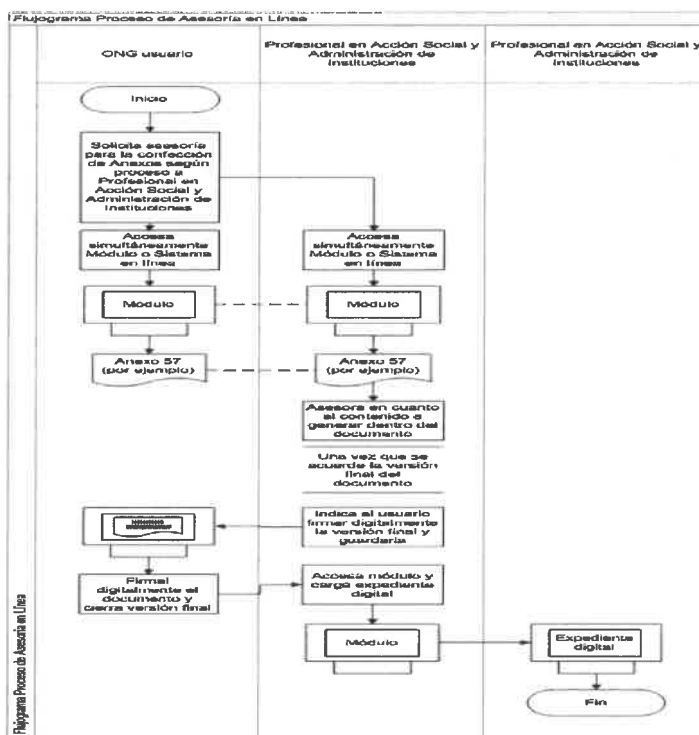
- Firma electrónica
- Disminuye el reproceso
- Más eficiencia y eficacia en el proceso

**Ejemplo: Etapa 3- Sistema integral AASAI.**

- Generar un módulo específico para atender población en situación de calle y otras poblaciones de interés de AASAI
- Anexos del Manual en Línea de manera interactiva con las personas usuarias
- Asesoría virtual
- Expediente digital
- Abordaje integral del proceso

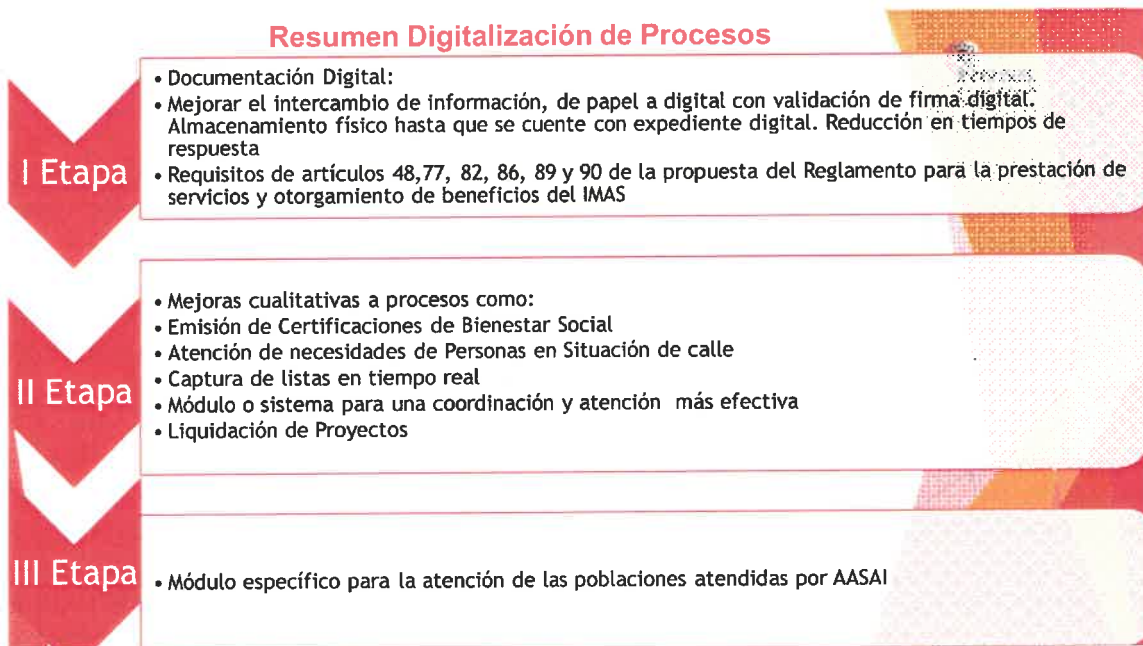
**Digitalización y Optimización de Procesos:**

Interacción en línea Asesor y Persona Usuaria para Generación de producto o versión final en línea.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

**Resumen Digitalización de Procesos**



**Observaciones importantes:**

La implementación del expediente digital para las IBS atendidas por el AASAI y la documentación secretarial, son dos proyectos diferentes. En el caso del secretarial, desde hace unos meses se está trabajando en ello y se espera que para este año se inicie plan piloto donde toda la documentación será gestionada en un Sistema que adquirirá la Institución y almacenada en el Sistema Record Keeper que desde hace unos años el IMAS adquirió.

Con el Proyecto de Expediente digital va por fases: actualmente se trabaja en la digitalización de los expedientes en soporte papel y en el expediente digital familiar de las ARDS. En el caso de los expedientes grupales, aún no se ha creado esa estructura informática en el Record Keeper y se debe crear un Plan de trabajo para su implementación al igual que la adquisición de equipo necesario para digitalizar aquellos documentos que reciban en soporte papel en el caso del AASAI.

Esta fase de formulación para estos expedientes se iniciaría en los próximos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

meses pero su implementación, dependerá de los recursos presupuestarios con los que se cuente este año.

Esta información fue suministrada por Licda. Gabriela Valerio Herrera Encargada de Archivo Central, 21 julio 2020.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente consulta que se está en la fase 2, cuánto se esperaría ver en funcionamiento el desarrollo pleno de este replanteamiento de procesos.

La señora Anabelle Hernández informa que AASAI está inserto en una estructura, y el tema de digitalización pasa por un proceso de todo lo grupal, sin embargo, todo el tema de los expedientes digitales de lo grupal lleva una programación de una comisión que trabaja en esa línea, por lo que se tendría que ver esa programación para ver cómo se va en el tiempo con esa parte. Primero se está haciendo con las áreas regionales y con los expedientes familiares y después con esta otra herramienta, se tendría que pasar a la digitalización de lo grupal. Para el último sistema que se está soñando, se tendría que coordinar con el señor Luis Adolfo González, de Sistemas de Información que ahí si hay una digitalización plena. Pero como se dijo, se tiene, que insertar en el engranaje y programación que lleva el equipo que está trabajando todo el tema de la digitalización de expediente.

Al no haber más comentarios el señor Presidente agradece a los funcionarios su participación, los mismos se retiran de la sesión.

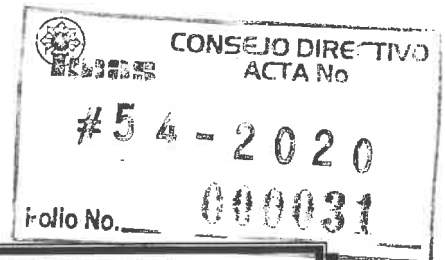
El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO No. 329-08-2020**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio IMAS-SGDS-AASAI-233-2020 de fecha 20 de julio del 2020, suscrito por la Licda. Anabelle Hernández Cañas Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, presenta el Informe en respuesta al acuerdo No. 269-06-2020 del 25 de junio del 2020.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

2. Que la Subgerencia de Desarrollo Social avala dicho informe y lo remite a este Órgano Colegiado mediante oficio IMAS-SGDS-0859-2020 de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe en respuesta al acuerdo No. 269-06-2020, del 25 junio del 2020, respecto a la propuesta de digitalización de procesos, simplificación de requisitos y reducción de plazos para los distintos trámites que realiza tanto en el registro como actualización, seguimiento, acompañamiento y financiamiento de Organizaciones de Bienestar Social.
2. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Acción Social y Administración de Instituciones, remitir un informe en un plazo de seis meses del avance del Plan de Digitalización que han hecho de conocimiento a este Consejo Directivo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.4 ANÁLISIS PROPUESTA DE "ADDENDUM AL CONVENIO N° CL-092-2019 DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN PARA DISMINUIR EL SUFRIMIENTO HUMANO PARA EL PROYECTO DE COSTO DE ATENCIÓN Y EQUIPAMIENTO DENOMINADO CENTRO DE CONVIVENCIA, ESCUCHA, CARPA.", SEGÚN OFICIOIMAS-SGDS-0861-2020.**

El señor Presidente solicita la anuencia para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Sra. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área De Acción Social y Administración de Instituciones y la Sra. Lorena Peters Bent, Profesional AASAI.

Hacen ingreso las funcionarias invitadas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Se cede la palabra la señora Anabelle Hernández.

Se hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

La Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano de Pérez Zeledón es un centro de convivencia, un dispositivo de reducción de daños, que está ubicado en Pérez Zeledón, y básicamente surge una propuesta del trabajo en red, del cantón de Perez Zeledón.

### **ASOCIACION PARA DISMINUIR EL SUFRIMIENTO HUMANO**

- ▶ Surge como una propuesta de red en marzo del 2008, del cantón de Pérez Zeledón.
- ▶ Es una asociación que busca brindar una atención integral a Personas en Situación de calle; con o sin consumo de sustancias psicoactivas, que favorezca una mejor calidad de vida al contar con asistencia en aseo personal (baño, ropa limpia, etc) y alimentación. Así como, el ofrecer, talleres motivacionales y ocupacionales, referencias a instituciones del Estado entre otras gestiones, lo cual sirve para la reducción de daños.



### **COBERTURA Y PERSONAS USUARIAS**

- ▶ Dispositivo de reducción de daños; carpa centro escucha, disponible para las personas en situación de calle de todo el cantón de Pérez Zeledón y lugares circunvecinos.
- ▶ Su ubicación es en San Isidro del General, específicamente al costado norte del Cementerio Municipal .
- ▶ Se cuenta con alrededor de 102 personas usuarias aproximadamente

	Masculino	Femenino	LGTB	Total
18 a 39 años	44	4	2	50
40 a 64 años	47	3		50
65 o más	2			2
	93	7	2	102





SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020

Necesidad: Visita al Puente del Río Jilguero,  
marzo 2019 y otros



## SERVICIOS BRINDADOS



- Promoción de las necesidades básicas.
- Restauración de hábitos de higiene y solidaridad.
- Alimentación balanceada
- Aseo Personal, Baño, Corte de pelo ...
- Vestuario.
- Lavado de ropa
- Espacio de acogida y acompañamiento
- Proceso de escucha
- Atención psicológica, social, y ocupacional.
- Talleres educativos y de prevención.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**



## LIMITACIONES PARA EJECUCION

- ▶ VIRUS COVID 19
- ▶ MEDIDAS SANITARIAS
- ▶ FALTA DE PERSONAL VOLUNTARIO
- ▶ CIERRE DE PROVEEDORES Y OTROS
- ▶ DISPERSIÓN DE LA POBLACION ANTE INCERTIDUMBRE PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA

### SOLICITUD DE ADENDA PARA LA EJECUCION DEL BENEFICIO COSTO DE ATENCION

Convenio firmado en diciembre 2019

Monto aprobado para costo de atención  
**TOTAL: ₡ 40.900.000.00**

Monto ejecutado hasta la fecha :  
**₡ 22,904,000.00 - 56%**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020

## PROPÓSITO DE LA ADENDA

1. Plazo máximo de uso y liquidación de recursos, planteando que se cuente con un máximo de 270 días hábiles en lugar de 180 días hábiles,
2. Cambios entre rubros de un mismo beneficio, planteando que sea posible hacer todas las solicitudes que la organización requiera, y,
3. Vigencia del convenio, fijándola en 15 meses desde su firma, en lugar de lo establecido (1 año).”

Al no haber ningún comentario, el señor Presidente agradece a la señora Anabelle Hernández y a la señora Lorena Peters por la presentación, se retiran de la sesión.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del proyecto de acuerdo.

### ACUERDO No. 330-08-2020

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante oficio **IMAS-SGDS-AASAI-0212-2020** del 25 de junio del 2020, suscrito por la Licda. Anabelle Hernández Cañas Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, refiere solicitud de ajustes al convenio del beneficio costo de atención para la Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano, como parte de la continuidad del **Proyecto de Costo de Atención Centro de Convivencia, Escucha y Carpa.**

**SEGUNDO:** Que mediante oficio **IMAS-SGDS-0768-2020** del 10 de julio del 2020, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, remite solicitud a la señora María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General sobre la confección del instrumento jurídico correspondiente para la modificación del **“Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano para el**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 10 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 54-08-2020**

**Proyecto de Costo de Atención y Equipamiento denominado Centro de Convivencia, Escucha, Carpa”.**

**TERCERO:** Que la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General, mediante oficio **IMAS-PE-AJ-629-2020** de fecha 03 de agosto 2020, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, Propuesta para la modificación de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero a suscribir entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano, que corresponden a la continuidad del **Proyecto de Costo de Atención y Equipamiento denominado: Centro de Convivencia, Escucha, Carpa**, con la respectiva constancia de Legalidad CL N°049-2020 del 03 de agosto del 2020.

**CUARTO:** Que mediante oficio **IMAS-SGDS-0861-2020** del 05 de agosto del 2020, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de adendum Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano para el **Proyecto de Costo de Atención Centro de Convivencia, Escucha y Carpa.**

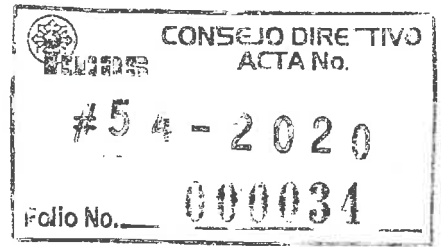
**QUINTO:** Que con el adendum al **Proyecto de Costo de Atención Centro de Convivencia, Escucha y Carpa**, se continúa con los servicios básicos en medio de la pandemia COVID 19, al programa de reducción de daño, centro de convivencia-carpa a las personas mayores de edad, con o sin adicción a sustancias psicoactivas dentro de un enfoque de los derechos humanos en situación de calle del cantón de Pérez Zeledón.

**SEXTO:** Que, para el **Proyecto de Costo de Atención Centro de Convivencia, Escucha y Carpa** se está ejecutando por la Organización, con aporte del IMAS la suma de **¢40.900.000.00** (Cuarenta millones novecientos colones exactos).

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el adendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano, para la ejecución del **Proyecto de Costo de Atención denominado: Centro de Convivencia, Escucha, Carpa** por un monto de **¢40.900.000.00** (Cuarenta millones novecientos mil colones exactos).

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 10 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 54-08-2020**

Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.5** Análisis de donaciones de lotes según resoluciones Folios: No. 0023-05-2020, No. 0030-06-2020, No. 0031-06-2020, No. 0032-06-2020, No. 0033-06-2020, No. 0034-06-2020 y levantamiento de limitaciones resoluciones folios: No. 0037-07-2020 y No. 0038-07-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente solicita trasladar el análisis de las resoluciones para una próxima sesión.

Las señoras señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el traslado del presente punto para la próxima sesión.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El señor Presidente indica que en el presente punto no hay temas por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:27 p.m.

  
**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS**  
**SECRETARIA**

